

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Mayo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
8-5-31	59,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,00	8-5-31	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,25
8-5-31	59,50	» E, de 25.000 » »	61,52	8-5-31	89,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,00
7-5-31	60,00	» D, de 12.500 » »	61,50	8-5-31	89,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,00
8-5-31	60,00	» C, de 5.000 » »	61,50	8-5-31	89,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,00
8-5-31	60,00	» B, de 2.500 » »	61,50	8-5-31	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 283.000.....	91,00
8-5-31	60,50	» A, de 500 » »	61,50	8-5-31	89,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,00
8-5-31	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-5-31	72,50	Serie F, de 21.000 pesetas nominales.....		8-5-31	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
7-5-31	73,50	» E, de 12.000 » »		8-5-31	75,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
7-5-31	73,50	» D, de 6.000 » »		8-5-31	75,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
8-5-31	74,00	» C, de 4.200 » »		8-5-31	75,00	» C, de 3.000 » » 1 al 144.000.....	76,00
8-5-31	74,00	» B, de 2.000 » »	73,00	8-5-31	75,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,00
6-5-31	79,00	» A, de 1.000 » »		8-5-31	75,00	» A, de 500 » » 1 al 520.206.....	76,00
29-4-31	80,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
6-5-31	70,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	69,50	16-7-29	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
6-5-31	70,50	» D, de 12.500 » »	69,50	8-4-31	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-5-31	70,50	» C, de 5.000 » »	69,50	8-5-31	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,40
6-5-31	70,50	» B, de 2.500 » »	69,50	8-5-31	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,50
6-5-31	70,50	» A, de 500 » »	69,50	8-5-31	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,40
				8-5-31	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,80
				8-5-31	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,80
				8-5-31	60,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,80
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
30-4-31	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-30	50,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
8-5-31	81,00	» E, de 25.000 » »	82,00	22-7-30	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-5-31	81,00	» D, de 12.500 » »	82,00	29-4-31	76,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	76,00
8-5-31	82,00	» C, de 5.000 » »	82,00	30-4-31	76,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
8-5-31	82,00	» B, de 2.500 » »	82,00	8-5-31	74,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	76,00
8-5-31	82,00	» A, de 500 » »	82,00	8-5-31	74,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	76,00
				8-5-31	74,00	» B, de 2.000 » » 1 al 30.000.....	76,00
				8-5-31	74,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-4-31	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-5-31	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-5-31	78,00	» E, de 25.000 » »		4-5-31	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
7-5-31	78,75	» D, de 12.500 » »		6-5-31	83,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
6-5-31	78,00	» C, de 5.000 » »		8-5-31	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,00
6-5-31	78,00	» B, de 2.500 » »		8-5-31	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,00
8-5-31	78,00	» A, de 500 » »		8-5-31	80,50	» A, de 500 » » 1 al 25.000.....	81,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
30-3-31	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-4-31	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-3-31	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-5-31	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
21-4-31	96,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		29-4-31	95,50	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	91,50
6-4-31	92,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		8-5-31	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	91,50
6-5-31	92,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		8-5-31	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,50
8-5-31	80,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		8-5-31	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50

Gaceta de Madrid.—Núm. 130 10 Mayo 1931 Anexo único.—Página 225

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-8-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929), En diferentes.....		8-5-931 525,00 8-5-931 400,00 8-5-931 260,00 30-3-931 218,00 4-5-931 218,00 7-5-931 132,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	600 600 250 500 500 500	90	530,00 395,00 260,00	
8-3-931 8-5-931	158,00 158,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	158,00 158,00	8-5-931 50,00 8-5-931 072,00 8-5-931 300,00 28-2-920 624,00 20-10-930 48,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		702,00 301,00	
30-4-931 30-4-931 30-4-931 31-3-931	94,50 94,50 94,50 90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		26-3-931 405,00 7-5-931 88,00 8-5-931 91,00 8-5-931 105,00 8-5-931 100,15 7-5-931 92,75 4-5-931 79,00 7-5-931 87,25 31-3-931 79,75 27-3-931 72,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A..... F. C. M. Z. A., Va- — B..... ladolid a Ariza..... — C.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 0 6 4 5 4 1/2	88,00 93,50 105,00 100,15	
8-5-931 8-5-931 7-5-931 18-2-931	89,00 89,00 89,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	90,00 90,00	8-5-931 01,00 5-5-931 01,00 6-5-931 07,00 3-3-931 07,00 23-4-931 08,00	Idem Norte de España..... Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid.	500 500 500 500 500			
4-5-931 20-4-931 7-4-931 10-9-929	81,00 82,00 80,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		8-5-931 08,00 6-5-931 09,00 8-5-931 84,00 8-5-931 84,00	Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914... Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500			
7-5-931 7-5-931 8-5-931 27-4-931	81,00 81,00 81,00 83,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00	4-5-931 133,800 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 112,500 5 por 100 amortizable..... 97,500 Acciones del Banco de España..... 15,000 Idem del Banco Hipotecario..... 5,000 Idem de la Arrendataria de Tabacos... » Azucarera.—Preferentes » Idem.—Ordinarias » Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 93,000 Idem id. al 6 %..... 8,000	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios en 4 x 100	Cambios en 100 x 100	PLAZA	Cambios en 4 x 100	Cambios en 100 x 100
París	38 10		New York	9,74	
Bruselas	135 55		Berlin	2,32	
Zurich	187 85		Estocolmo		
Berna			Oslo		
Ginebra			Praga		
Roma	51,00		Lisbon		
Milán			Argentina		
Londres	47,40				

SUBASTAS

DIRECCION FACULTATIVA DE LAS MINAS DE ALMADEN

Se saca a concurso público el servicio de transportes de mercancías y frascos de azogue en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Diciembre de 1932, bajo las condiciones que se figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración del citado establecimiento (Alcalá, 35, primero, Madrid) y en la Dirección de dicha mina, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio hasta el día 13 de Junio próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones, que serán abiertas el día 14 del repetido mes, se admitirán en las mencionadas oficinas desde las diez a las trece, los días laborables, a excepción del último día, en que podrán presentarse a las mismas horas y desde las diez y siete a las veinte.

Almadén, 7 de Mayo de 1931.—El Director, C. Matas.

S—553

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

La Comisión gestora de esta Corporación, en sesión de 30 de Abril último, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta del acta negativa de recepción de pliegos en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Velesique a Tabernas:

La Comisión gestora, previa declaración de urgencia del asunto, y en funciones de Diputación, acordó:

Primero. Declarar desierto el referido concurso por falta de licitadores.

Segundo. Que por la Presidencia se anuncie nuevo concurso por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de hacerlo también en el "Boletín Oficial" de esta provincia; y

Tercero. Que en este concurso regirán los mismos tipos y condiciones que fueron publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia correspondientes a los días 28 y 31 de Marzo último, respectivamente, incorporándose al pliego de condiciones la de que el contratista habrá de sujetarse, para el pago de jornales a los obreros, a los tipos señalados o que señale el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, conforme a lo propuesto por el Sr. Vicepresidente."

En su consecuencia, se hace saber a los que deseen interesarse en dicho concurso que el tipo señalado es el de 202.869 pesetas y 58 céntimos; que el depósito provisional es el de 10.133 pesetas y 48 céntimos, y la fianza definitiva consistirá en el 15 por 100 del tipo de adjudicación; que el pliego de condiciones administrativas, con el modelo de proposición, es el publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de 28 y 31 de

Marzo último, respectivamente; que el proyecto, presupuesto y condiciones facultativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de esta Diputación todos los días laborables del plazo señalado en el acuerdo precedente, y durante las horas de oficina; que las propuestas han de presentarse, durante dicho plazo, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de esta Corporación provincial, en los días hábiles del mismo, y horas de diez a trece, acompañando por separado el resguardo de depósito provisional y la cédula personal; advirtiéndose especialmente que el contratista habrá de sujetarse, para el pago de jornales a los obreros, a los tipos señalados o que señale el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Almería, 5 de Mayo de 1931.—El Presidente, Francisco López López.—Por su mandado, el Secretario, M. García Langlo. S—261

AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Don Emiliano Torrente González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que bajo las condiciones expresadas en los edictos de esta Alcaldía, publicados en la "Gaceta de Madrid" de 29 de Marzo último y en el "Boletín Oficial de la provincia de Albacete" del día 30 siguiente, el día 16 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta que se indica a continuación:

Lote de 98.667 pinos del monte Cañada del Provencio, Mesillas, Peralías, Cabezaizera y Vegallera, por un periodo de cinco años, o sea desde el año 1930 al 1935. Tasación anual, 29.600,10 pesetas.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta, se admitirán en esta Secretaría de Ayuntamiento hasta las doce de la noche del día 15 del presente mes.

Molinicos, 7 de Mayo de 1931.—Emiliano Torrente.

S—265

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA

Don José Gullias Barreiro ha presentado en este Gobierno instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

"D. José Gullias Barreiro solicita la concesión de 600 litros de agua por segundo del río Lórez, para fuerza motriz en término municipal de Ferreyrey, que será aplicada a la producción de energía eléctrica para el alumbrado y otros usos."

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se publica en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de

treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la "Gaceta", para que, durante el cual, el peticionario deberá presentar su proyecto en la División Hidráulica del Miño, que sita en Oviedo, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles.

Pontevedra, 5 de Mayo de 1931.—El Gobernador, Vicente Varela Radó.

P—174

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 193.655, de pesetas nominales 14.500 en Deuda municipal de Málaga emisión de 1925, expedido por esta Sucursal en 23 de Agosto de 1928, a favor de doña Concepción Castaño Múgica, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, F. Rivera.

X—1912

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 9.577, de pesetas nominales 2.800 en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 28 de Octubre de 1901, a favor de D. Félix Sañudo de la Riva, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA, y A B C, de Madrid, y El Diario Montañés, de esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, A. del Valle.

X—1900

CREDITO NACIONAL, PENINSULAR Y AMERICANO

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, esta Sociedad celebra un concurso ordinario el día 15 del próximo mes

de Mayo, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 15.

Lo que se previene a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración Gregorio Fraile.

X—1913

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El cupón número 30 de las obligaciones hipotecarias 5 por 100, emisión 11 de Mayo de 1916, se pagará desde el día 15 de Mayo próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-

Gari, paseo de Gracia, número 9. Donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 13,40 pesetas.

Barcelona, 8 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—1911

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

Balace al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento:	
Líneas sin garantía.....	12.696.305,37
Línea con garantía.....	7.453.822,20
Hotel Ventas.....	300.132,59
	<hr/>
Aprovisionamientos	1.063.214,64
Cajas y Bancos.....	65.504,76
Varios deudores	1.536.473,88
Cartera	115.802,44
	<hr/>
Total.....	23.231.255,88
PASIVO	
Capital	4.000.000,00

Obligaciones:

Emitidas, 15.000 de 400 pesetas....	6.000.000,00	
En la matriz.....	1.433	
Amortizadas	519	
	<hr/>	
	1.952	780.800,00
En circulación.....	13.048	5.219.200,00
		<hr/>
Reserva legal.....		35.610,73
Fondo de amortización.....		163.192,47
Fondo de amortización material móvil.....		430.000,00
Varios acreedores.....		13.366.115,13
Pérdidas y Ganancias.....		17.137,55
		<hr/>
Total.....		23.231.255,88

Manuel Rosado Rodriguez.—P. De Jonge.

X—1894

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La Jefatura de Obras públicas de la provincia de Sevilla, en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 1.179,50 pesetas en metálico que constituyó el Director de ferrocarriles de las Minas de Aznalcóllar, en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 7 de Octubre de 1904, concepto de necesario sin interés, y bajo los números 10 de entrada y 140 de Registro, por expediente de expropiación de la parcela número 43, término de Valencina, para la construcción del mencionado ferrocarril.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Sevilla, 27 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. S., José Sánchez.

X—1893

ACEITES MINERALES NACIONALES

(Sociedad Anónima).

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfonso XII,

número 30, Madrid, el día 25 de Mayo actual, a las once.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de su depósito en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otro accionista, haciéndolo así constar en la tarjeta de admisión que entregará al delegado.

Madrid, 8 de Mayo de 1931.—Por el Consejo de Administración, J. González.

X—1895

RUDOLF MOSSE IBERICA, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo que al efecto previenen sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 del corriente mes de Mayo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Rambla de Cataluña, 15, Barcelona), con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria y balance que el Consejo de Administración presente, correspondientes al ejercicio finido el 31 de Diciembre de 1930.

Por medio de esta convocatoria se previene a los señores Accionistas para que se sirvan cumplir las prescripciones estatutarias en materia de asistencia.

Barcelona, 5 de Mayo de 1931.—El Consejero-Secretario, Antonio Villate. V.º B.º; el Presidente, Ramón Fernández de Córdoba

X—1896

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el día 20 de Mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 16, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance anual, de la gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 15 de Mayo, facilitando a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 8 de Mayo de 1931.—El Secretario general, José María González.

X—

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

MADRID

La Junta general ordinaria que prescribe el artículo 15 de los Estatutos se celebrará el día 25 del corriente mes de Mayo, a las doce de la mañana, en la calle del Barquillo, número 1, piso segundo.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de diez o más acciones y depositar éstas, o el resguardo de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, en las Cajas de la Compañía, antes del día 19 del actual.

Madrid, 9 de Mayo de 1931.—El Consejero-Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X—1899

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 49.619 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Sebastián Pardo Villacampa, de Anzónigo (Huesca), en 15 de Octubre de 1929, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en la Sociedad.

Barcelona, 2 de Mayo de 1931.—El Administrador, Vicente Muntadas. X—1903

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fecha 19 de Febrero próximo pasado, el extravío de las certificaciones números 1.283 y 1.285 del libro M a, expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Margarita Lagarda y Felices, importantes cada una ocho hectolitros de agua, equivalentes a 1/4 de real fontanero, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentase, quedara nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 7 de Abril de 1931.—El Comisario Regio, Conde de Gijeno. X—1907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una posesión de olivar en el término de Adomuz, en el pago y sitio de la Indiana, y nombrada también Indiana, que ocupa una superficie aproximada de 29 hectáreas, 38 áreas y ocho centiáreas, y linda: a Levante, con olivos y chaparros de D. Francisco Grande Herrero, D. Juan Antonio Ceballos y don Miguel Toledano, antes de D. Marcos Díaz y D. Andrés Grandie; al Sur, con chaparros de D. Juan Antonio Ceballos y D. Miguel Toledano; Oeste, con el mismo D. Juan Antonio Ceballos y el de D. Andrés Ayllón Luque y D. Juan Antonio Herrero, antes chaparros de los herederos de doña Concepción Caño, y al Norte, con olivos de los herederos de D. Marcos Díaz Cazalla, D. Miguel Pazo Lupo, D. Juan Grande Herrera, D. Pedro Galán Jaque Mayor y D. Amador Grande Cuadrado, antes

del Banco de España y D. Manuel del Pozo.

Dentro del perímetro de esta finca existen 4.785 olivos y 299 plazas perdidas, sobre 190 chaparros, unos 130 álamos de distintas edades, 17 higueras, nueve naranjos, cinco granados, dos perales, un nogal, seis membrillos, cuatro ciruelos y tres manzanos.

También dentro de esta finca, y lindando por todos sus costados con terrenos de la misma, se encuentra edificada una casa, la cual está marcada con el número 292 y su fachada mira a Saliente; dicha casa se encuentra encamada y se compone de armadura y colgadizo a su fachada; entrando, a su derecha, tiene tres oficinas, y a su izquierda se encuentra una oficina; en la parte alta, con el encamado, se encuentran dos oficinas, y frente a la entrada, en la casa, se encuentra la cuadra, la cual es de colgadizo; sobre el cochillo de la parte Norte se encuentra el gallinero; este edificio mide 250 varas cuadradas; frente a la casa, y a distancia de unas cinco varas, se encuentra el horno, el cual mide unas seis varas cuadradas.

No obstante lo dicho, según medición recientemente practicada, la finca descrita parece tener dentro de sus linderos 95 fanegas, o sean 58 hectáreas, 14 áreas y 95 centiáreas, cuya cabida solicitará en su día y no lo hace ahora el propietario por título supletorio del que ostenta su inscripción en el Registro.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor don Francisco Munera Gálvez, al folio 152 del tomo 591 del archivo y 128 de Adomuz, finca número 3.188, inscripción 12.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y se sujetará a las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas y gravámenes anteriores a la del actor y las preferentes, las que continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El tipo que sirvió de base para la primera subasta fué el de 58.000 pesetas, celebrándose esta tercera sin sujeción a tipo; pero los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así lo he acordado en autos procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan López de la Rosa, contra D. Francisco Munera Gálvez.

Dado en Córdoba a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. El Secretario, Antonio Díaz.

X—1902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don José Gómez Morales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancias de Procurador D. Francisco Sabatel Alázar, en representación de los excelentes Sres. D. Emilio y doña Luisa Dávila Ponce de León y Pérez del Puerto contra el Excmo. Sr. D. Luciano Ponce Valdivia, sin que consten sus demás circunstancias personales ni domicilio y contra sus herederos, por si dicho señor hubiese fallecido, contra el excelentísimo Sr. Duque de Abrantes, sin que conste su nombre y apellidos ni demás circunstancias personales, así como su domicilio, contra los herederos de dicho señor, por si hubiere fallecido, y genéricamente contra quien ostente hoy dicho título nobiliario, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Granada a 20 de Abril de 1931. El señor don José Gómez Morales, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante él penden, a este parte, de la una, como demandante, los Excmos. Sres. D. Emilio y doña Luisa Dávila Ponce de León y Pérez del Puerto, Condes de Guadiana y del Puerto, respectivamente, representados por el Procurador D. Francisco Sabatel Alázar y defendidos por el Letrado Sr. Francisco de Paula López Ruiz, y de la otra, como demandados, los excelentes Sres. D. Luciano Ponce Valdivia y Sr. Duque de Abrantes y sus respectivos herederos, declarados en rebeldía por su incomparecencia en este procedimiento...”

Fallo que debo declarar y declaro prescritos por ministerio de la ley la hipoteca que a favor del Sr. Duque de Abrantes y por cuantía de 40.717 pesetas y el embargo que a favor de D. Luciano Ponce y Valdivia, Marqués de Vallegre y San Millán, por valor de 6.000 escudos de principal, réditos y costas cuyos gravámenes pesaban sobre la finca urbana o edificio destinada a teatro con el nombre de Teatro Isabel la Católica, con una galería de cristal llamada Salón Terpsicore, formando toda una sola finca, situada en esta ciudad, parroquia de Santa Escolástica, en la plaza de los Campos, sin número, compuesto de los departamentos necesarios y apropiados al uso a que se destina, elevándose sobre un área de 24.000 pie cuadradas, equivalentes a 1.888 metros cuadrados; que linda: por Levante, o sea derecha entrando por la puerta de la fachada principal, con la parte de la propiedad de D. Indalecio López Cozas, y Mediodía y parte de la izquierda, o sea por el frente y parte de la izquierda, con la plaza de los Campos, y por el resto y por el Norte, con el resto de la izquierda y por la izquierda, con el callejón de Santo Domingo. Inscriba en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 151 del tomo 514, finca número 14.438; redactada la presente en correspondencia, a instancia y

una vez firme esta resolución, librese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, que se entregará al Procurador Sr. Sabatel, para que cuide su diligenciado, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gómez Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, y por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Miguel Cañones.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los demandados rebeldes ya mencionados, se expide el presente.

Dado en Granada a 29 de Abril de 1931.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Miguel Cañones.

X—1891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, en autos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Aureliano de Orbe y Ortega, por sí y como cesionario de su hermano D. Pedro, contra D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, para la efectividad de dos préstamos, uno de 75.000 pesetas y otro de 55.000 pesetas, sumando ambos 130.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada por dicho deudor, que es un cortijo denominado de Pachena, en el sitio del mismo nombre, términos de Porcuna y Arjona, correspondientes a los partidos judiciales de Martos y Andújar; compuesto de varias piezas de tierra calma, en la extensión superficial de 351 hectáreas, 38 áreas, 89 centiáreas, equivalentes a 615 fanegas y seis celemines de marco de Calatrava y de casa de labor; cuyas piezas de tierra y casa se describen en la siguiente forma:

1.ª Una haza llamada Tercio de Escarchar, del término de Arjona, cabida 35 hectáreas, 63 áreas y 50 centiáreas, o sean 159 fanegas.

2.ª Otra haza llamada Refino Escarchar, en dicho término, de 14 fanegas y nueve celemines.

3.ª Otra llamada Tercio de Atalaya, en dicho término, de 169 fanegas y seis celemines.

4.ª Otra llamada Refino de la Atalaya, en el mismo término, de 22 fanegas.

5.ª Otra llamada Tercio de la Grulla, del mismo término, de 223 fanegas.

6.ª Otra llamada Refino de la Grulla, en el mismo término, de 29 fanegas.

7.ª Otra denominada de la Permuta, de 13 fanegas, que radica en los términos de Porcuna y Arjona.

8.ª Otra haza formada con los Ejidos y Eras del cortijo, de tres fanegas.

9.ª Y una casa cortijo llamado de Pachena, en término de Arjona, que tiene de frente 70 metros y 40 metros de fondo, en consta de varios departamentos destinados a usos agrícolas, con que cuenta un área en el número con que se encuentra titulada, y linda

por todos sus lados con el haza deslindada anteriormente, en la que se encuentra enclavada.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 280.000 pesetas, pactada en las escrituras de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicha cantidad; debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la misma.

Segunda. Los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad de Martos y Andújar, a cuyas dos demarcaciones pertenece la finca, certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes a dichos dos créditos hipotecarios por que se siguen estos procedimientos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desfinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Miguel Torres.

X—1906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, y Secretaria de D. Rafael López de Pando, dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre de doña Sara Rodríguez Martínez, contra D. Francisco Noguera Hermosa y D. Agustín Paredes Nevot, como padre y representante legal de los menores D. José y D. Agustín Paredes Noguera, representados por el Procurador D. Aquiles Ulrich y Fahn, sobre disolución de la comunidad de bienes existentes entre ambas partes sobre la casa número 11 de la Avenida de la Plaza de Toros, de esta villa, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mencionada finca.

Casa que consta de planta de sótano de primera crujía de planta baja, destinada a tienda, y cinco pisos destinados a vivienda, de los cuales, el entre-suelo y principal se hallan integrados por cinco cuartos, de los que dos son exteriores y tres interiores, y los pisos restantes están distribuidos en tres cuartos exteriores y tres interiores.

Dicha suma tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha casa sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. No se harán posturas inferiores a la suma de 175.286 pesetas con 48 céntimos, precio que sirvió de tipo para la segunda, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la certificación del Registro de la propiedad correspondiente, justificativa del dominio, y con la que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunas otras, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

X—1908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad anónima denominada Banco Español de Crédito, representada por el Procurador D. Aquiles Ulrich, contra D. Santiago Eugerios Corras, mayor de edad, propietario y vecino de Tomelloso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas de principal, consignado en la escritura de 11 de Octubre de 1921, otorgada ante el Notario de Madrid D. Dimas Adánz, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la referida escritura, que es la siguiente:

Una instalación vinícola en término municipal de Tomelloso, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, por frente a la carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso. Consta de bodegas para la elaboración y depósito de vinos, con su motor, bombas, destrozadoras, prendas, mangas, espirales, 49 tinajas, siete conos, 10 frutes y demás artefactos y enseres propios de la industria vinícola, talleres de botería y tonelería, depósito de vinos viejos y de embotellado, javaices, laboratorio casa-habitación de planta baja y principal, casa para el guarda, oficinas, cocheras y cuadras; formando todo ello un grupo de edificios; las cuales construcciones ocupan en conjunto un perímetro de 92 metros y 70 centímetros de ancho, por 41 metros y 30 centímetros de largo, próximamente, o sean 6.828 metros con 51 decímetros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 9375 pesetas, que es el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1931. El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X—1908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue don Buenaventura Fernández Mateos contra D. Miguel Díaz Gómez, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días, y en la cantidad de 370.737 pesetas 50 céntimos, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Urbana. — Casa en construcción en Madrid, calle del Pacífico, número 19; constará de siete plantas, ático y cinco patios; linda por su frente o Sur, en línea de 12 metros, con la calle del Pacífico; por el Oeste o izquierda, con solar número 1, en línea de 29 metros y 70 centímetros; por el Este o derecha, con solar número 3, en otra línea de 29 metros y 77 centímetros, y por el Norte o testero, con solar número 6, propiedad de doña Irene y de D. Benigno Pando, en otra línea de 12 metros. Su cabida es de 356 metros y 896 milímetros, o sean 4.596 pies y 76 centésimas de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán confor-

marse, sin tener derecho a exigir ningunos y otros; y que los cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 6 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—1905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente de declaración de herederos de D. Eustaquio Martín Rodríguez, hijo de Daniel y de Rosa, natural de Langa, provincia de Avila, el cual falleció en esta Corte, el día 10 de Febrero de 1928, en estado de casado con doña Teodora Gutiérrez Muñoz, sin otorgar testamento, ni dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia su esposa doña Teodora Gutiérrez Muñoz.

Lo que se hace público por el presente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la expresada solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de dicho señor dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Santaló.

X—1904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA RODA

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario de menor cuantía, antes de mayor, a instancia de don Daniel Andújar González, contra don Emilio Piñero Quintanilla y otro, en el que acordé, por providencia de 29 de Abril último, emplazar por nueve días para personarse en los autos, al D. Emilio Piñero, y por providencia de la fecha he acordado asimismo que dicho término de nueve días sea también común para contestar la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Emilio Piñero Quintanilla, se expide el pre-

sente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Albacete.

Dado en La Roda a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Agustín Polidura Ortega.—El Secretario, Emilio Vizecaino.

X—1897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA DE SEVILLA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, dictada con esta fecha, y por ante mí, en escrito presentado por el Procurador D. Manuel González Peña, en nombre y representación del comerciante de esta plaza D. Joaquín María Galán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley de 26 de Julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de expresado comerciante, habiéndose acordado a la vez que den intervenidas sus operaciones, y a cuyo efecto se han designado como interventores a los peritos mercantiles D. Fernando Díaz de Mendoza y Serrano y D. Santiago Peraltó Almandare, y al acreedor D. José Merle Carbonell, todos de esta vecindad.

Y para debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 27 de Abril de 1931.—El Secretario, Antonio Verger.

X—1900

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en expediente a instancia de D. Aurelio Zapata Aguilar, mayor de edad, casado, del comercio en esta plaza, sobre que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, se hace público por el presente, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la expresada declaración, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicho comerciante, nombrándose interventores del Cuerpo pericial a D. Antonio Fernández Martín y D. Hermenegildo Gutiérrez de Rueda, y como acreedor, a D. Vicente del Pozo, con domicilios, respectivamente, en las calles Salta y Ferrer, números 15 y 9, y plaza de Montelirio, 20.

Y para su debida publicidad se inserta el presente en Sevilla a 4 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Priego.

X—1901

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

PARADAS DE CABALLOS SEMENTALES

CIRCULAR. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la regla tercera de la Circular de fecha 8 del presente mes (*Diario Oficial*, núm. 7) de orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, se inserta a continuación el cuadro que se cita.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1931.—El Jefe de la Sección, Francisco Ferrero.

Señor....

PRIMERA ZONA PECUARIA

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semantales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	S. rgentos	Cabos	
1.º	Avila	Avila	6	»	1	»	5
	Idem	Sotillo de la Adrada	4	»	»	1	3
	Idem	Casavieja	3	»	»	1	2
	Idem	Burgohondo	3	»	»	1	2
	Idem	Piedrahita	3	»	1	»	2
	Idem	Arévalo	4	»	»	1	3
	Idem	Las Navas del Marqués	2	»	»	1	1
	Idem	El Tiemblo	2	1	»	»	1
	Idem	Arenas de San Pedro	2	»	»	1	1
	Madrid	Navalcarnero	2	»	»	1	1
2.º	Toledo	Almorox	2	1	»	»	1
	Toledo	Toledo	2	»	»	1	1
	Idem	Real de San Vicente	5	»	»	1	4
	Idem	Ventas con Peña Aguilera	4	»	»	1	3
	Idem	Yébenes	2	»	»	1	1
	Idem	Talavera de la Reina	5	»	1	»	4
	Idem	Urcá	3	1	»	»	2
	Idem	Puente del Arzobispo	3	»	»	1	2
	Guadalajara	Sacedón	2	»	»	1	1
	Idem	Milmarcos	2	»	»	1	1
3.º	Madrid	Aranjuez	4	»	1	»	3
	Segovia	Segovia	5	»	1	»	4
	Idem	Cuellar	3	»	»	1	2
	Idem	Cantalejo	3	»	»	1	2
	Idem	Nava de la Asunción	2	»	»	1	1
	Idem	El Espinar	3	»	»	1	2
	Idem	Villacastín	2	»	»	1	1
	Madrid	Madrid	3	1	»	»	2
	Idem	Torrelaguna	3	»	1	»	2
	Idem	Colmenar Viejo	2	»	»	1	1
4.º	Idem	El Escorial	3	»	1	»	2
	Idem	Alcalá de Henares	9	»	»	1	8
	Cáceres	Trujillo	8	»	»	1	6
	Idem	Salvaterra de Santiago	2	»	1	»	1
	Idem	Villanueva de la Vera	3	1	»	»	2
	Idem	Valencia de Alcántara	2	»	»	1	1
	Idem	Torrejoncillo	3	»	»	1	1
	Idem	Plasencia	5	»	»	1	3
	Salamanca	Salamanca	5	»	»	1	3
	Idem	Béjar	3	»	»	1	2
5.º	Idem	Fuenteliante	3	»	»	1	2
	Idem	Fuenteguinaldo	3	»	»	1	2
	Idem	Mojilla de los Caños	3	»	1	»	2
	Idem	Ciudad-Rodrigo	2	»	»	1	1
	Badajoz	Olivenza	6	»	»	1	5
	Idem	Badajoz	3	»	1	»	2
	Idem	Higuera la Real	3	»	»	1	2
	Idem	Talarrubias	3	»	»	1	2
	Idem	Jerez de los Caballeros	3	»	»	1	1
	Idem	Mérida	2	»	»	1	1
6.º	Idem	Fuente de Cantos	3	»	»	1	2
	Idem	Alburquerque	4	»	»	1	2
	Idem	Don Benito	3	»	»	1	2
	Idem	Azuaga	3	1	»	»	2

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
5.º	Idem	Montijo	3	»	»	1	2
	Idem	Campanario	3	1	»	»	2
	Idem	Castuera	3	»	»	1	2
	»	»	Cedidos a particulares	16	»	»	»
»	»	Yeguada Militar	2	»	»	»	2
»	»	Depósito de Hospitalet	1	»	»	»	1
TOTALES			206	7	10	40	143

SEGUNDA ZONA PECUARIA

1.º	Huelva	Aroche	2	»	»	1	1
	Idem	Aracena	2	»	»	1	1
	Idem	Cartaya	2	»	»	1	1
	Idem	Puebla de Guzmán	3	»	1	»	2
	Idem	Gibraleón	3	»	»	1	2
	Idem	Villarrasa	3	»	1	»	2
	Sevilla	Villamanrique	2	»	»	1	1
	Idem	Lora del Río	3	»	1	»	2
	Idem	Guadalcanal	2	»	»	1	1
	Idem	Constantina	2	»	»	1	1
2.º	Idem	Puebla de los Infantes	2	»	»	1	1
	Sevilla	Lebrija	3	»	»	1	1
	Idem	Las Cabezas	2	»	»	1	1
	Idem	Utrera	2	»	»	1	1
	Idem	Morón	2	»	»	1	1
	Idem	Marchena	2	»	1	»	1
	Idem	Osuna	3	»	»	1	2
	Idem	Ecija	4	1	»	»	3
	Idem	Carmona	3	1	»	»	3
	Idem	El Suacejo	3	»	»	1	2
3.º	Cádiz	Bornos	3	»	1	»	2
	Idem	Prado del Rey	3	»	1	»	2
	Idem	Utrique	2	»	»	1	1
	Idem	Medina-Sidonia	2	»	»	1	1
	Idem	Alcalá de los Gazules	4	»	»	1	3
	Idem	Mata de la Mariscalea	2	»	»	1	1
	Idem	Los Barrios	3	1	»	»	2
	Idem	Tarifa	2	»	»	1	1
	Idem	Vejer de la Frontera	3	»	»	1	3
	Idem	Los Naveros	3	1	»	»	2
»	Idem	Benalup de Sidonia	4	»	»	1	3
	Idem	San José del Valle	4	1	»	»	3
	Idem	Jerez	7	»	»	1	6
	»	»	Cedidos a particulares	45	»	»	»
»	»	Yeguada Militar	9	»	»	»	9
TOTALES			146	5	7	21	109

TERCERA ZONA PECUARIA (VALENCIA)

1.º	Valencia	Valencia	10	»	1	»	10
	Idem	Castellar	4	»	»	»	4
	Idem	Silla	3	1	»	1	2
	Idem	Sueca	5	»	1	»	4
	Idem	Cullera	3	»	»	1	2
	Idem	Polinyá del Júcar	2	»	»	1	1
	Idem	Alginet	3	»	»	1	2
	Idem	Montserrat	3	»	1	»	3
	Idem	Catadau	2	»	»	1	1
	Idem	Alberique	2	»	»	1	1
2.º	Idem	Liria	3	1	»	1	2
	Valencia	Sagunto	2	»	»	»	2
	Castellón	Castellón	2	»	1	»	2
	Idem	Lucena del Cid	2	»	»	»	1
	Idem	Banasal	3	»	»	1	2
	Idem	Alcalá de Chivert	2	»	»	»	2
	Idem	Morella	2	»	»	»	2
	Idem	Segorbe	2	»	»	1	1
	Idem	Cuevas de Vinromá	2	»	»	»	2
	Valencia	Ademuz	3	»	»	1	2
Idem	Venta de Poyo	3	1	»	»	2	

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
2.º	Alicante	Cocentaina	2	1	0	0	1
	Valencia	Mogente	2	0	0	1	1
	Idem	Jaliva	2	0	0	1	1
	Idem	Gandía	2	0	0	1	1
	Idem	Onteniente	2	0	0	1	2
	Idem	Tabernes de Valldigna	2	0	0	1	1
	Idem	Buñol	4	0	1	0	3
	Idem	Requena	4	0	1	0	2
	Idem	Ayora	4	0	1	0	3
	Idem	Utiel	2	0	0	1	1
Idem	Cheste	3	0	0	1	2	
4.º	Alicante	Alicante	2	0	0	1	1
	Idem	Catrel	6	0	1	0	5
	Idem	Elche	5	0	0	1	4
	Idem	Novelda	5	0	0	1	4
	Idem	Orihuela	7	0	0	0	7
	Murcia	Algar	2	0	0	0	2
	Idem	Caravaca	2	1	0	0	2
	Idem	Cieza	3	0	0	1	1
	Idem	Fortuna	10	0	0	0	2
	Idem	Jumilla	10	0	0	0	2
	Idem	Lorca	10	0	0	0	2
	Idem	Mazarrón	10	0	0	0	2
	Idem	Murcia	14	1	0	0	2
Idem	Pozo Estrecho	10	0	0	0	2	
Idem	San Javier	10	0	0	1	1	
Idem	Totana	10	0	0	0	2	
5.º	Baleares	Artá	10	0	0	1	1
	Idem	Manacor	6	0	0	1	5
	Idem	Sineu	20	0	0	1	2
	Idem	Inca	11	0	0	1	1
	Idem	Alcudia	9	0	0	1	2
	Idem	Pollensa	9	0	0	1	1
	Idem	La Puebla	3	0	0	1	2
	Idem	Felanitx	4	1	0	0	3
	Idem	Santañy	9	0	0	1	1
	Idem	Campos	9	0	0	1	1
	Idem	Lluchmayor	2	0	0	1	2
	Idem	Palma	6	0	0	1	5
	Idem	Mahón	2	0	0	1	1
Idem	Mercadal	3	1	0	0	2	
Idem	Ciudadela	2	0	0	1	1	
Idem	Ibiza	5	0	1	0	4	
TOTALES.....			190	8	10	35	142

TERCERA ZONA PECUARIA (HOSPITALET)

1.º	Barcelona	Hospitalet	6	0	0	0	6
	Idem	Granollers	3	0	1	0	2
	Idem	Vich	6	0	1	0	5
	Idem	Tordera	2	0	0	0	2
	Idem	Manlleu	3	0	0	1	2
	Idem	Orís	4	0	0	1	4
	Idem	Santa María Coreó	2	0	0	0	2
	Idem	Moya	4	0	0	1	3
	Idem	Pakutordera	3	1	0	0	2
	Idem	Berga	2	0	0	1	2
	Farragona	Amposta	6	0	1	0	5
	Idem	Tortosa	3	0	0	1	2
	Idem	San Jaime	3	0	0	1	2
Idem	La Cava	3	0	0	1	2	
Idem	Santa Coloma de Queralt	2	0	0	0	2	
2.º	Lérida	Lérida	4	0	0	1	3
	Idem	Aytona	4	0	0	1	3
	Idem	Almenar	3	0	0	1	2
	Idem	Mollerasa	4	0	0	1	3
	Idem	Torregrosa	3	0	0	1	2
	Idem	Belvis	5	0	0	1	4
	Idem	Artesa de Segre	2	0	0	0	2
	Idem	Belleferra	4	0	0	1	3
	Idem	Sort	2	0	0	0	2
	Idem	Borjas Blancas	2	0	0	0	2
Idem	Bellpuig	3	0	0	1	2	
Idem	Agramunt	3	0	0	1	2	

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanterales	PARADISTAS			Soldados	
				Suboficiales	Sargentos	Cabos		
2.º	Lérida	Pobleta de Vellvehi	3	0	0	1	2	
	Idem	Esterra de Anco	3	0	0	1	2	
	Idem	Viella	4	0	0	1	3	
	Idem	Albesa	3	0	0	1	2	
	Idem	Fuliola	6	1	0	0	6	
3.º	Gerona	Gerona	4	0	0	1	3	
	Idem	Santa Coloma de Farnés	4	0	0	1	3	
	Idem	Massanet de la Selva	2	0	0	0	2	
	Idem	Bañolas	3	0	0	0	3	
	Idem	Bordils	2	0	0	0	2	
	Idem	Camallera	2	0	0	0	2	
	Idem	La Bisbal	4	0	0	1	3	
	Idem	Olot	2	0	0	0	2	
	Idem	Palafrugell	3	0	0	0	3	
	Idem	Perelada	2	0	0	0	2	
	Idem	Castelló de Ampurias	5	1	0	0	4	
	Idem	Pals	4	0	1	0	3	
	Idem	Verges	4	0	0	1	3	
	Idem	Torruella de Montgrí	5	0	1	0	4	
	Idem	Figuera	3	0	0	0	3	
4.º	Idem	Camprodón	3	0	0	1	2	
	Idem	Armantera	4	0	0	1	3	
	Idem	Ribas	3	0	0	1	2	
	Idem	San Cristóbal	2	0	0	0	2	
	Idem	Ripoll	5	0	1	0	4	
	Idem	Puigcerdá	3	0	0	1	2	
	Idem	Llivia	2	0	0	0	2	
	Idem	Seo de Urgel	5	0	0	1	4	
	Idem	Bellver	3	0	0	0	3	
	Idem	Yeguada Militar	2	0	0	0	2	
	TOTALES			193	3	6	28	166

CUARTA ZONA PECUARIA

1.º	Córdoba	Córdoba	13	0	0	0	13	
	Idem	Villafraanca	6	1	1	0	4	
	Idem	El Carpio	5	0	0	1	4	
	Idem	Bujalance	4	0	0	1	3	
	Idem	Montoro	3	0	1	0	2	
	Idem	Posadas	3	0	1	0	2	
	Idem	Almodóvar	2	0	0	1	1	
	Idem	Palma del Río	5	0	0	1	4	
	Idem	Bélmex	2	0	0	1	1	
	Idem	Pozoblanco	3	2	0	1	2	
	Idem	Villanueva de Córdoba	5	2	0	0	3	
	Idem	Cardenas	3	0	0	1	2	
	2.º	Córdoba	La Carlota	5	0	0	1	4
		Idem	Mentilla	2	0	0	0	2
		Idem	Aguilar	2	0	0	1	1
Idem		Puente Genil	4	0	0	1	3	
Idem		Lacena	4	0	1	0	3	
Idem		Priego	3	0	0	1	2	
Idem		Cabra	4	0	0	1	3	
Idem		Baena	4	0	1	0	3	
Idem		Castro del Río	4	0	0	1	3	
Idem		Espejo	4	0	0	1	3	
3.º	Idem	La Rambla	2	0	0	1	1	
	Málaga	Málaga	3	0	0	1	2	
	Idem	Vélez-Málaga	3	0	0	1	2	
	Idem	Cúen	5	1	1	0	3	
	Idem	Antequera	4	0	0	1	3	
	Idem	Ronda	2	0	0	1	1	
	Granada	Granada	5	1	1	0	3	
	Idem	Loja	5	0	0	1	4	
	Idem	Guadix	3	0	0	0	3	
	Idem	Alhama	3	0	0	1	2	
Almería	Almería	2	0	0	1	1		
Idem	Yeguada Militar	4	0	0	0	4		
Idem	Cedidos a particulares	14	0	0	0	14		
TOTALES			145	5	7	22	10	

QUINTA ZONA PECUARIA

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
1.º	Zaragoza	Zaragoza	9	»	»	»	9
	Idem	Zuera	3	»	»	1	2
	Idem	Pina de Ebro	2	»	»	1	1
	Idem	Caspe	2	»	»	»	2
	Idem	Belchite	2	»	»	»	2
	Idem	Eucatrón	2	»	»	»	2
	Huesca	Almudévar	2	»	»	»	2
	Idem	Robres	2	»	»	»	2
	Idem	Sariñena	3	»	»	1	2
	Idem	Binefar	3	»	»	1	2
	Idem	Ballobar	2	»	»	1	1
	Idem	Huesca	2	»	»	1	1
	Idem	Ayerbe	2	»	»	1	1
	Teruel	Puebla de Híjar	2	»	»	»	2
	Idem	Calanda	2	»	»	»	2
	Idem	Montalbán	2	»	»	1	1
2.º	Zaragoza	Daroca	2	»	»	1	1
	Idem	Used	2	»	»	1	1
	Idem	Epila	2	»	»	1	1
	Idem	La Almunia	2	»	»	»	2
	Idem	Calatorao	2	»	»	»	2
	Idem	Calatayud	2	»	»	»	2
	Teruel	Calamocha	2	»	»	»	2
	Idem	Villarquemado	2	»	»	»	2
	Idem	Santa Eulalia	2	»	»	1	1
	Idem	Cella	2	»	»	»	2
	Idem	Alfambra	2	»	»	»	2
	Idem	Cantavieja	2	»	»	»	2
	Idem	Orihuela del Tremedal	2	»	»	1	1
	Idem	Albentosa	2	»	»	»	2
	Soria	Soria	3	»	»	1	2
	Idem	Burgo de Osma	2	»	»	»	2
Idem	Yanguas	2	»	»	»	2	
Idem	Medinaceli	2	»	»	»	2	
Idem	Almazán	2	»	»	»	2	
3.º	Zaragoza	Alagón	4	»	1	»	3
	Idem	Luceni	2	»	»	»	3
	Idem	Remolinos	2	»	»	1	1
	Idem	Tauste	3	»	»	1	2
	Idem	Egca de los Caballeros	4	»	1	»	3
	Idem	Sádaba	4	»	»	1	3
	Idem	Uncastillo	4	»	»	»	2
	Idem	Mallén	3	»	»	1	2
	Idem	Borja	2	»	»	»	2
	Idem	Tiermas	2	»	»	»	2
	Huesca	Jaca	2	»	»	1	2
	Idem	Bailo	2	»	»	»	2
	Idem	Hecho	3	»	»	1	2
	Idem	Berdún	2	»	»	»	2
	Idem	Biescas	2	»	»	»	2
	Navarra	Carcasillo	3	»	1	»	2
Idem	Tafalla	2	»	»	1	1	
Idem	Berbinzana	4	»	1	»	3	
Idem	Pitillas	2	»	»	»	2	
Idem	Burguete	3	»	»	1	2	
Idem	Sangüesa	2	»	»	»	2	
Idem	Pamplona	4	»	»	1	3	
4.º	Soria	Agreda	2	»	»	»	2
	Navarra	Valtierra	4	»	1	»	3
	Idem	Corella	2	»	»	»	2
	Idem	Ribaforada	2	»	»	»	2
	Idem	Villafranca	2	»	»	»	2
	Idem	Peralta	4	»	»	1	3
	Idem	Tudela	3	»	»	»	3
	Idem	Azagra	2	»	»	»	2
	Idem	Mendavia	3	»	1	»	2
	Idem	Los Arcos	2	»	»	»	2
	Idem	Alló	2	»	»	»	2
	Idem	Elizondo	2	»	»	»	2
Idem	Irurzun	3	»	»	1	2	
Idem	Echarri-Aranaz	3	»	»	1	2	

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	PARADISTAS			Soldados	
				Suboficiales	Sargentos	Cabos		
4.º	»	Logroño.....						
		Idem.....	Alfaro.....	3	»	»	1	3
		Idem.....	Logroño.....	4	»	1	»	3
		Idem.....	Santo Domingo.....	3	»	1	»	2
		Idem.....	Nájera.....	2	»	»	1	1
»	»	Villoslada de Cameros.....	2	»	»	»	2	
		Cedidos a particulares.....	1	»	»	»	1	
		Yeguada Militar.....	1	»	»	»	1	
		TOTALES.....	193	»	8	28	157	

SEXTA ZONA PECUARIA

1.º	Santander.....	Santander.....	3	»	»	1	3
	Idem.....	Torrelavega.....	3	»	1	»	2
	Idem.....	Val de San Vicente.....	2	1	»	»	1
	Idem.....	Pesquera.....	2	1	»	»	2
	Idem.....	Molledo.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Reinosa.....	1	»	»	»	1
	Idem.....	Villar.....	1	»	»	»	1
	Idem.....	Villacantid.....	1	»	»	»	1
	Palencia.....	Aguilar de Campoó.....	3	»	»	1	3
	Idem.....	Herrera de Pisuegra.....	2	»	»	1	1
2.º	Valladolid.....	Valladolid.....	6	»	1	»	5
	Idem.....	Wamba.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Valoria la Buena.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Alaejos.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Medina del Campo.....	3	»	1	»	2
	Idem.....	Olmedo.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Medina de Rioseco.....	5	»	1	»	4
	Idem.....	Tordesillas.....	4	»	1	»	3
	Idem.....	Mota del Marqués.....	3	»	»	1	1
	Idem.....	Mayorga.....	3	»	»	1	2
	Palencia.....	Palencia.....	3	»	1	»	2
	Idem.....	Carrión de los Condes.....	3	»	»	1	2
	Idem.....	Saldaña.....	2	»	»	1	1
Idem.....	Villada.....	3	»	»	1	2	
3.º	Santander.....	Corvera.....	2	»	1	»	3
	Idem.....	Solares.....	3	»	1	»	3
	Idem.....	Corconte.....	1	»	»	»	1
	Idem.....	La Población.....	1	»	»	»	1
	Alava.....	Vitoria.....	0	»	1	»	3
	Vizcaya.....	Valmaseda.....	2	»	»	1	1
4.º	Guipúzcoa.....	Orduña.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Oyarzun.....	2	»	»	1	1
	Burgos.....	Burgos.....	6	»	»	1	5
	Idem.....	Condado de Treviño.....	3	1	»	1	2
	Idem.....	Villadiago.....	2	1	»	»	1
	Idem.....	Belorado.....	3	1	»	»	2
	Idem.....	Pancorbo.....	3	»	1	»	2
	Idem.....	Pampliega.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Briviesca.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Castrogeriz.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Aranda de Duero.....	3	»	»	1	2
	Idem.....	Salas de los Infantes.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Quintanar de la Sierra.....	2	»	»	1	1
	Idem.....	Villarcayo.....	2	»	»	1	1
Idem.....	Castrobarco.....	2	»	»	1	1	
Idem.....	Quincoces.....	2	»	»	1	1	
Idem.....	Espinosa de los Monteros.....	2	»	»	1	1	
Idem.....	Quisicedo.....	2	»	»	1	1	
Idem.....	Lerma.....	2	»	»	1	1	
Idem.....	Barbadillo de Herreros.....	2	»	»	1	1	
»	»	Yeguada Militar.....	2	»	»	»	2
		TOTALES.....	130	4	10	31	89

SEPTIMA ZONA PECUARIA

1.º	Jaca.....	Alcalá la Real.....	2	»	»	»	2
	Idem.....	Andújar.....	4	»	1	»	3
	Idem.....	Baeza.....	10	»	1	»	9
	Idem.....	Bailén.....	2	»	»	»	2
	Idem.....	Cazorla.....	2	»	»	»	2

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
1.º	Jaén	Jaén	5	0	1	0	4
	Idem	La Carolina	3	0	0	1	2
	Idem	La Puerta de Segura	2	0	0	0	2
	Idem	Linares	3	0	1	0	2
	Idem	Mengibar	4	0	1	0	3
	Idem	Porcuna	5	0	0	1	2
	Idem	Torredonjimeno	3	0	1	0	2
	Idem	Úbeda	2	0	0	0	2
	Idem	Vilches	2	0	0	1	1
	Idem	Villacarrillo	3	0	0	1	2
2.º	Ciudad Real	Almodóvar del Campo	3	0	0	1	2
	Idem	Calzada de Calatrava	3	0	1	0	2
	Idem	Ciudad Real	6	0	1	0	5
	Idem	Daimiel	4	0	0	1	3
	Idem	Hinojosas	2	0	0	0	2
	Idem	Infantes	5	0	1	0	4
	Idem	Malagón	5	0	0	1	4
	Idem	Porzuna	3	0	0	1	2
	Idem	Puertollano	2	0	0	0	2
	Idem	Santa Cruz de Mudela	5	0	1	0	4
3.º	Idem	Villarrubia	3	0	0	0	3
	Idem	Alcázar de San Juan	3	0	1	0	2
	Idem	Tomelloso	3	0	0	1	2
	Albacete	Albacete	5	1	0	0	3
	Idem	Casas Ibañez	3	0	0	1	2
	Idem	El Bonillo	4	0	0	1	3
	Idem	Hellín	4	0	0	1	3
	Idem	Munera	3	0	0	0	3
	Idem	Villarrobledo	2	0	0	0	2
	Cuenca	Cuenca	4	0	0	1	3
Idem	Ledaña	2	0	0	0	2	
Idem	Priego	3	0	0	1	2	
Idem	Valdeolivas	2	0	0	0	2	
TOTALES			129	1	11	14	104

OCTAVA ZONA PECUARIA

1.º	Pontevedra	Puenteáreas	2	0	0	1	1
	Idem	Tuy	3	0	0	1	2
	Idem	La Estrada	3	0	0	1	2
	Idem	Lalín	3	0	0	1	2
	Idem	Villalba	4	0	0	1	3
	Lugo	Becerreá	3	0	0	1	2
	Idem	Vivero	2	0	0	1	1
	Idem	Baralla	3	0	0	1	2
	Idem	Lugo	2	0	0	1	1
	Idem	Chantada	4	0	1	0	3
	Orense	Verín	2	0	0	1	1
	Idem	Ginzo de Limia	4	0	0	1	3
	Coruña	Ordenes	4	0	0	1	3
	Idem	Carballo	4	0	0	1	3
	Idem	Negreira	2	0	0	1	1
	Idem	Boiro	2	0	0	1	1
	Idem	Curtis	2	0	0	1	1
Idem	Betanzos	2	0	0	1	1	
2.º	Oviedo	Aller	4	0	1	0	3
	Idem	Campomanes	4	0	1	0	3
	Idem	Ponga	3	0	0	1	2
	Idem	Campo de Caso	3	0	0	1	2
	Idem	Teverga	3	0	0	1	2
	Idem	Llanes	2	0	0	1	1
	Idem	Gijón	3	0	0	1	2
	Idem	El Pedroso	2	0	0	1	1
	Idem	Infesto	2	0	0	1	1
	Idem	Avilés	2	0	0	1	1
	Idem	Villaviecosa	2	0	0	1	1
	Idem	Cangas del Narcea	2	0	0	1	1
	Idem	Sama	2	0	0	1	1
3.º	Idem	Onís	3	0	0	1	2
	Idem	Quirós	2	0	0	1	1
	Zamora	Villaipando	3	0	1	0	2
	Idem	Benavente	4	0	1	0	3
Idem	Venialbo	2	0	0	1	1	
Idem	Zamora	2	0	0	1	1	

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
3.º	Zamora	Toro	2	0	0	1	1
	Idem	Tábara	2	0	0	1	2
	Idem	Camazana	2	0	0	1	1
	León	Valencia de Don Juan	4	0	1	1	2
	Idem	La Bañeza	4	0	0	1	2
	Idem	Sahagún	3	0	0	1	2
	Idem	Villamartin de Don Sancho	2	0	0	1	1
	Idem	Cacabelos	3	0	0	1	1
	Idem	Bañar	2	0	0	1	1
	Idem	León	6	0	0	1	1
	Lugo	Piedrafitá	2	0	0	1	1
TOTALES.....			134	0	6	42	88

RESUMEN GENERAL

Semanales	NUMERO DE PARADISTAS			Soldados
	Suboficiales	Sargentos	Cabos	
1.486	33	75	261	1.004

Madrid, 16 de Enero de 1931.—Fermoso.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de EXTREMADURA correspondientes al año 1932.

POSICION GEOGRAFICA DE BADAJOZ (TORRE DEL CASTILLO)

Latitud..... 38° 52' 55" N.

Longitud..... 27° 52',8 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BADAJOZ EL AÑO 1932

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE																										
Días.	Ortos.		Ucasos.		Días.	Ortos.		Ucasos.		Días.	Ortos.		Ucasos.		Días.	Ortos.		Ucasos.		Días.	Ortos.		Ucasos.		Días.	Ortos.		Ucasos.		Días.	Ortos.		Ucasos.																										
	h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m	h	m	h	m																					
1	7	47	17	17	1	7	35	17	50	1	7	1	18	21	1	6	13	18	52	1	5	30	19	20	1	5	4	19	47	1	5	0	19	57	1	5	28	19	40	1	5	58	18	59	1	6	23	18	11	1	0	55	17	28	1	7	27	17	7
2	7	47	17	18	2	7	34	17	51	2	7	0	18	22	2	6	12	18	53	2	5	29	19	21	2	5	4	19	48	2	5	0	19	57	2	5	29	19	39	2	6	24	18	10	2	0	50	17	27	2	7	28	17	7					
3	7	47	17	19	3	7	33	17	52	3	6	58	18	23	3	6	10	18	53	3	5	28	19	22	3	5	3	19	48	3	5	7	19	57	3	6	30	19	38	3	6	25	18	8	3	0	57	17	20	3	7	29	17	6					
4	7	47	17	20	4	7	32	17	53	4	6	57	18	24	4	6	8	18	54	4	5	27	19	23	4	5	3	19	49	4	5	7	19	57	4	5	31	19	37	4	6	59	18	54	4	6	58	17	25	4	7	30	17	6					
5	7	47	17	21	5	7	31	17	54	5	6	56	18	25	5	6	7	18	55	5	5	26	19	24	5	5	3	19	50	5	5	8	19	57	5	5	32	19	35	5	6	27	18	5	4	6	59	17	24	5	7	31	17	6					
6	7	47	17	22	6	7	30	17	55	6	6	54	18	26	6	6	5	18	56	6	5	25	19	25	6	5	3	19	50	6	5	8	19	56	6	5	33	19	34	6	6	1	18	51	6	6	28	18	4	0	7	0	17	23	6	7	32	17	6
7	7	47	17	23	7	7	29	17	57	7	6	52	18	27	7	6	4	18	57	7	5	23	19	26	7	5	3	19	51	7	5	9	19	56	7	5	33	19	33	7	6	2	18	50	7	6	29	18	2	7	7	1	17	22	7	7	33	17	6
8	7	47	17	24	8	7	28	17	58	8	6	51	18	28	8	6	2	18	58	8	5	22	19	27	8	5	3	19	52	8	5	9	19	56	8	6	34	19	32	8	6	3	18	48	8	6	30	18	1	8	7	3	17	21	8	7	34	17	6
9	7	47	17	25	9	7	27	17	59	9	6	49	18	29	9	6	1	18	59	9	5	21	19	28	9	5	3	19	52	9	5	10	19	55	9	6	35	19	31	9	6	0	18	47	9	6	31	17	59	0	7	4	17	20	9	7	5	17	6
10	7	47	17	26	10	7	26	18	0	10	6	48	18	30	10	5	59	19	0	10	5	20	19	29	10	5	2	19	53	10	5	11	19	56	10	5	36	19	30	10	6	0	18	46	10	6	32	17	58	10	7	5	17	19	10	7	36	17	6
11	7	47	17	26	11	7	24	18	1	11	6	46	18	31	11	5	58	19	1	11	5	19	19	30	11	5	2	19	53	11	6	11	19	55	11	5	37	19	29	11	6	5	18	43	11	6	33	17	56	11	7	6	17	18	11	7	36	17	6
12	7	46	17	27	12	7	23	18	2	12	6	44	18	32	12	5	56	19	2	12	5	18	19	31	12	5	2	19	54	12	6	12	19	54	12	5	38	19	27	12	6	8	18	42	12	6	34	17	55	12	7	7	17	17	12	7	37	17	7
13	7	46	17	28	13	7	22	18	3	13	6	43	18	33	13	5	55	19	3	13	5	17	19	32	13	5	1	19	54	13	6	13	19	54	13	5	39	19	26	13	6	7	18	40	13	6	35	17	53	13	7	8	17	16	13	7	38	17	7
14	7	46	17	29	14	7	21	18	4	14	6	41	18	34	14	6	53	19	4	14	5	16	19	33	14	5	1	19	54	14	6	13	19	54	14	5	40	19	25	14	6	5	18	39	14	6	36	17	52	14	7	9	17	15	14	7	39	17	7
15	7	46	17	30	15	7	20	18	5	15	6	40	18	35	15	6	52	19	5	15	5	15	19	34	15	5	2	19	55	15	6	14	19	53	15	5	41	19	23	15	6	9	18	31	15	6	37	17	50	15	7	10	17	15	15	7	40	17	7
16	7	46	17	32	16	7	19	18	6	16	6	38	18	36	16	6	50	19	6	16	5	14	19	35	16	5	2	19	55	16	6	15	19	52	16	5	42	19	22	16	6	10	17	35	16	6	38	17	49	16	7	12	17	14	16	7	41	17	8
17	7	46	17	33	17	7	18	18	7	17	6	37	18	37	17	6	49	19	7	17	5	13	19	36	17	5	2	19	56	17	6	16	19	52	17	6	43	19	21	17	6	11	18	34	17	6	39	17	47	17	7	13	17	13	17	7	41	17	8
18	7	44	17	34	18	7	16	18	8	18	6	35	18	38	18	5	48	19	8	18	5	13	19	37	18	5	2	19	56	18	6	16	19	51	18	6	43	19	19	18	6	11	18	32	18	6	40	17	46	18	7	14	17	12	18	7	41	17	8
19	7	44	17	35	19	7	15	18	10	19	6	34	18	39	19	5	46	19	9	19	5	12	19	38	19	5	2	19	56	19	6	17	19	50	19	6	44	19	18	19	6	12	18	31	19	6	41	17	45	19	7	15	17	12	19	7	42	17	9
20	7	43	17	36	20	7	13	18	11	20	6	32	18	40	20	5	45	19	10	20	5	11	19	39	20	5	2	19	56	20	5	18	19	54	20	6	45	19	16	20	6	13	18	29	20	6	42	17	43	20	7	16	17	11	20	7	43	17	9
21	7	43	17	37	21	7	12	18	12	21	6	30	18	41	21	5	43	19	11	21	5	11	19	39	21	5	2	19	57	21	5	19	19	54	21	6	46	19	15	21	6	14	18	27	21	6	43	17	42	21	7	17	17	11	21	7	43	17	10
22	7	42	17	38	22	7	11	18	13	22	6	29	18	42	22	5	42	19	12	22	5	10	19	39	22	5	2	19	57	22	6	20	19	48	22	6	47	19	14	22	6	15	18	26	22	6	44	17	40	22	7	18	17	10	22	7	44	17	10
23	7	42	17	39	23	7	9	18	15	23	6	27	18	43	23	5	41	19	13	23	5	9	19	40	23	5	3	19	57	23	6	20	19	43	23	6	48	19	12	23	6	16	18	24	23	6	45	17	39	23	7	19	17	10	23	7	44	17	11
24	7	41	17	41	24	7	8	18	16	24	6	26	18	44	24	5	40	19	14	24	5	8	19	41	24	5	3	19	57	24	6	21	19	46	24	6	49	19	11	24	6	17	18	23	24	6	46	17	38	24	7	20	17	9	24	7	44	17	11
25	7	40	17	42	25	7	7	18	17	25	6	24	18	45	25	5	38	19	15	25	5	8	19	42	25	5	3	19	57	25	6	22	19	46	25	6	50	19	10	25	6	18	18	21	25	6	47	17	37	25	7	21	17	9	25	7	45	17	12
26	7	40	17	43	26	7	5	18	18	26	6	23	18	46	26	5	37	19	16	26	5	7	19	43	26	5	4	19	57	26	6	23	19	46	26	6	51	19	8	26	6	19	18	20	26	6	48	17	35	26	7	22	17	8	26	7	45	17	13
27	7	39	17	44	27	7	4	18	19	27	6	21	18	47	27	5	35	19	17	27	5	6	19	44	27	5	5	19	57	27	6	24	19	44	27	6	52	19	7	27	6	20	18	18	27	6	49	17	34	27	7	23	17	8	27	7	46	17	13
28	7	38	17	45	28	7	3	18	20	28	6	19	18	48	28	5	34	19	18	28	5	5	19	44	28	5	6	19	57	28	6	25	19	43	28	6	53	19	5	28	6	21	18	16	28	6	50	17	33	28	7	24	17	8	28	7	46	17	14
29	7	37	17	46	29	7	1	18	21	29	6	1																																															

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1932.

E N E R O

- Día 1.—Cuarto menguante a 1 h. 23 m. en Libra.
 7.—Luna nueva a 23 h. 29 m. en Capricornio.
 15.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.
 23.—Luna llena a 13 h. 44 m. en Leo.
 30.—Cuarto menguante a 9 h. 32 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 6.—Luna nueva a 14 h. 45 m. en Acuario.
 14.—Cuarto creciente a 18 h. 16 m. en Tauro.
 22.—Luna llena a 2 h. 7 m. en Virgo.
 28.—Cuarto menguante a 18 h. 3 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 7.—Luna nueva a 7 h. 44 m. en Piscis.
 15.—Cuarto creciente a 12 h. 41 m. en Géminis.
 22.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Libra.
 29.—Cuarto menguante a 3 h. 44 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 6.—Luna nueva a 1 h. 21 m. en Aries.
 14.—Cuarto creciente a 3 h. 16 m. en Cáncer.
 20.—Luna llena a 21 h. 27 m. en Escorpio.
 27.—Cuarto menguante a 15 h. 14 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 5.—Luna nueva a 18 h. 12 m. en Tauro.
 13.—Cuarto creciente a 14 h. 2 m. en Leo.
 20.—Luna llena a 5 h. 9 m. en Escorpio.
 27.—Cuarto menguante a 4 h. 55 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 4.—Luna nueva a 9 h. 16 m. en Géminis.
 11.—Cuarto creciente a 21 h. 40 m. en Virgo.
 18.—Luna llena a 12 h. 38 m. en Sagitario.
 25.—Cuarto menguante a 20 h. 36 m. en Aries.

J U L I O

- Día 3.—Luna nueva a 22 h. 20 m. en Cáncer.
 11.—Cuarto creciente a 3 h. 7 m. en Libra.
 17.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Capricornio.
 25.—Cuarto menguante a 13 h. 42 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 2.—Luna nueva a 9 h. 42 m. en Leo.
 9.—Cuarto creciente a 7 h. 40 m. en Escorpio.
 16.—Luna llena a 7 h. 42 m. en Acuario.
 24.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
 31.—Luna nueva a 19 h. 55 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 7.—Cuarto creciente a 12 h. 49 m. en Sagitario.
 14.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Piscis.
 23.—Cuarto menguante a 0 h. 47 m. en Géminis.
 30.—Luna nueva a 5 h. 30 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 20 h. 5 m. en Capricornio.
 14.—Luna llena a 13 h. 18 m. en Aries.
 22.—Cuarto menguante a 17 h. 14 m. en Cáncer.
 29.—Luna nueva a 14 h. 56 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 6 h. 50 m. en Acuario.
 13.—Luna llena a 7 h. 28 m. en Tauro.
 21.—Cuarto menguante a 7 h. 58 m. en Leo.
 28.—Luna nueva a 0 h. 43 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 4.—Cuarto creciente a 21 h. 45 m. en Piscis.
 13.—Luna llena a 2 h. 21 m. en Géminis.
 20.—Cuarto menguante a 20 h. 22 m. en Virgo.
 27.—Luna nueva a 11 h. 22 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
 Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 Día 20 de Marzo, Sol en Aries.
 Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
 Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo.

Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.

Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.

Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.

Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 34 m.
 El Estío el 31 de Junio a 15 horas 26 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 6 horas 24 minutos.
 El Invierno, el 23 de Diciembre a 1 hora 23 minutos.

1932

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 7.—Eclipse anular del Sol, invisible en Extremadura.

F A S E S	T I E M P O		L O N G I T U D			L A T I T U D	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	5	31,0 ^m	en	6° 20' W.	y	65° 42' S.	
Principio del eclipse anular para la Tierra en general... a	7	17,7	en	165 25 W.	y	78 12 S.	
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	7	27,0	en	177 6 W.	y	74 28 S.	
Máximo del eclipse..... a	7	55,7	en	134 31 E.	y	60 36 S.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	8	24,3	en	153 16 E.	y	46 59 S.	
Fin del eclipse anular para la Tierra en general..... a	8	33,7	en	150 26 E.	y	42 39 S.	
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	10	20,2	en	119 29 E.	y	9 27 S.	

Valor de la máxima fase, 0,964, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Marzo 22.—Eclipse parcial de Luna, invisible en Extremadura.

Principio del eclipse	a	10	59,2 ^m	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	a	12	32,2	
Fin del eclipse	a	14	5,2	

El principio de este eclipse será visible en la parte este de Asia, en Australia, Océano Pacífico, en gran parte de América del Norte y pequeña parte de la del Sur.

El fin lo será en gran parte de Asia, Océanos Índico y Pacífico y en una pequeña parte de Norte América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 90° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 32° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,972, tomando como unidad el diámetro de esta.

Agosto 31.—Eclipse total de Sol, invisible en Extremadura.

F A S E S	T I E M P O		L O N G I T U D			L A T I T U D	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	17	44,5 ^m	en	167 48 E.	y	58 56 N.	
Principio del eclipse total para la Tierra en general..... a	19	3,3	en	110 13 E.	y	79 8 N.	
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	19	4,1	en	107 40 E.	y	79 7 N.	
Eclipse central a mediodía verdadero..... a	19	16,8	en	109 10 W.	y	78 36 N.	
Máximo del eclipse	20	3,4	en	79 26 W.	y	54 21 N.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	21	2,7	en	40 22 W.	y	28 20 N.	
Fin del eclipse total para la Tierra en general..... a	21	3,6	en	40 56 W.	y	28 0 N.	
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	22	22,2	en	63 56 W.	y	4 51 N.	

Valor de la máxima fase, 1,013, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 14.—Eclipse parcial de Luna, visible en Extremadura.

Principio del eclipse	a	19	18,2 ^m	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	a	21	0,5	
Fin del eclipse	a	22	42,8	

El principio de este eclipse será visible en Europa, África, en parte del Océano Atlántico, en el Índico, Asia y Australia.

El fin lo será en parte de Norte América, en América del Sur, Océano Atlántico, Europa, África, parte de Asia y en el Océano Índico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 89° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 147° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,981, tomando como unidad el diámetro de esta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 471 del Reglamento, aprobado por Real decreto núm. 2.649, de 25 de Noviembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1931.

(Continuación de la GACETA núm. 129.)

Número de nr. da.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.855	D. Pascual Peñarrubia Ante.....	17— 5—896	18— 7—925	3— 8—926	Madrid.
3.856	Pedro Quijorna Cenjor.....	19— 5—895	21— 7—925	3— 8—926	Madrid.
3.857	Julian Mondéjar Escobar.....	14— 7—895	24— 7—925	6— 8—926	Barcelona.
3.858	Epifanio Martín Gómez.....	12— 5—896	25— 7—925	12— 8—926	Oviedo.
3.859	Francisco Gazquez Ortiz.....	16— 4—888	27— 7—925	12— 8—926	Barcelona.
3.860	Salvador Cabanes López.....	8—12—893	1— 8—925	12— 8—926	Madrid.
3.861	José López Mondéjar.....	9— 9—896	3— 8—925	21— 8—926	Valencia.
3.862	Pedro Moya Aranda.....	14— 5—884	5— 8—925	21— 8—926	Sevilla.
3.863	Cristóbal López Quintana.....	20—11—888	7— 8—925	27— 8—926	Sevilla.
3.864	José Morán García.....	12—10—896	7— 8—925	27— 8—926	Madrid.
3.865	Fernando Pinto Gea.....	14— 3—877	9— 8—925	28— 8—926	Barcelona.
3.866	Luis Gallego-Largo Baza.....	15— 8—896	9— 8—925	28— 8—926	Jerez.
3.867	Alfredo Barandela Pascual.....	3— 9—896	12— 8—925	2— 9—926	Orense.
3.868	Hipólito Gómez Camarero.....	13— 8—896	17— 8—925	16— 9—926	Toledo.
3.869	Buenaventura Llamazares Martínez	2— 9—896	18— 8—925	4—10—926	Oviedo.
3.870	Antonio Rodríguez Valverde.....	14—11—896	29— 8—925	4—10—926	Málaga.
3.871	Eugenio López Anguita.....	15—11—895	29— 8—925	4—10—926	Madrid.
3.872	Antonio Muñoz Sánchez.....	11—11—891	1— 9—925	13—10—926	Sevilla.
3.873	José Adell Tost.....	7— 1—897	2— 9—925	13—10—926	Barcelona.
3.874	Pedro León Rebollo.....	29— 7—886	8— 9—925	13—10—926	Sevilla.
3.875	Eugenio González Vara.....	13—11—896	9— 9—925	16—10—926	Navarra.
3.876	José Rodríguez Pérez.....	16— 2—897	9— 9—925	22—10—926	Alcoy.
3.877	Antonio Consuegra Camacho.....	15— 1—897	10— 9—925	22—10—926	Málaga.
3.878	Pedro José Rodríguez Gil.....	13— 2—897	11— 9—925	22—10—926	Barcelona.
3.879	Jaime Berenguer Ferrá.....	13— 2—897	11— 9—925	25—10—926	Barcelona.
3.880	Emigio Alvarez Llamazares.....	9— 2—897	12— 9—925	25—10—926	Gijón.
3.881	Saturnino Pérez Garrapucho.....	7— 3—897	15— 8—925	25—10—926	Barcelona.
3.882	Balbino Salinas Dorado.....	31— 3—897	16— 9—925	30—10—926	Sevilla.
3.883	Julian Moisés Piera Pinilla.....	9— 1—897	17— 9—925	30—10—926	Barcelona.
3.884	Antonio Corrales Sancho.....	16—12—896	18— 9—925	30—10—926	Madrid.
3.885	Luciano Laso Rodríguez.....	21— 1—897	18— 9—925	30—10—926	León.
3.886	Blas Pérez León.....	12— 3—897	18— 9—925	5—11—926	Córdoba.
3.887	Celedonio Niño Martín.....	4— 3—897	23— 9—925	5—11—926	Barcelona.
3.888	Policarpo Martín Mancelo.....	26— 1—897	24— 9—925	5—11—926	Barcelona.
3.889	José Mesplé Pozino.....	28— 3—874	2—10—925	16—11—926	Barcelona.
3.890	Alejandro Delgado.....	23— 4—897	3—10—925	16—11—926	Barcelona.
3.891	Tomás Bernaldo Rodríguez.....	6— 6—897	5—10—925	16—11—926	Barcelona.
3.892	Juan Alfonso Ayala Moreno.....	27— 5—897	9—10—925	17—11—926	Alicante.
3.893	Damián López Minguéz.....	27— 9—896	12—10—925	17—11—926	Barcelona.
3.894	Eduardo Caballero Bando.....	19— 3—884	13—10—925	18—11—926	Sevilla.
3.895	Fulgencio Pardo Meigar.....	10— 4—897	14—10—925	25—11—926	Barcelona.
3.896	José Sánchez Sánchez.....	11— 6—897	14—10—925	25—11—926	Madrid.
3.897	Francisco Ruiz Arias.....	30— 4—891	16—10—925	2—12—926	Barcelona.
3.898	Pedro Serrano Carrasco.....	22— 8—873	17—10—925	2—12—926	Barcelona.
3.899	Tomás Baños Díaz.....	11— 7—897	26—10—925	2—12—926	Barcelona.
3.900	Patricio Ruiz Velez.....	25— 6—897	21—10—925	7—12—926	Madrid.
3.901	Dionisio Vesga Gómez.....	18— 5—897	24—10—925	7—12—926	Vizcaya.
3.902	Mariano Lozano Cano.....	15— 8—897	24—10—925	10—12—926	Madrid.
3.903	Hilario de las Heras Cabia.....	14— 1—882	25—10—925	10—12—926	Vizcaya.
3.904	Angel Ruiz López.....	1—12—888	26—10—925	31—12—926	Barcelona.
3.905	Laureano Bueno Giraldo.....	10— 8—891	26—10—925	31—12—926	Madrid.
3.906	Antonio Martínez González.....	13— 6—897	26—10—925	31—12—926	Madrid.
3.907	Julian Martínez Plaza.....	27— 4—893	27—10—925	31—12—926	Madrid.
3.908	Gasper Beltrán Lozano.....	28— 5—897	27—10—925	31—12—926	Barcelona.
3.909	Fernando Bercedo Maestro.....	30— 5—897	27—10—925	31—12—926	Santander.
3.910	Victorino Orozco Cepeda.....	7— 7—897	29—10—925	31—12—926	Madrid.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.911	D. Miguel Soneira Ayuso.....	17—1—894	2—11—925	31—12—926	Barcelona.
3.912	Juan M. Tapia Egea.....	23—8—897	6—11—925	12—1—927	Madrid.
3.913	Manuel Valverde Salmerón.....	16—8—897	8—11—925	12—1—927	Almería.
3.914	Rogelio Malagón Cañizares.....	16—9—897	8—11—925	12—1—927	Madrid.
3.915	Roque Ruiz Fernández.....	16—8—897	11—11—925	22—1—927	Santander.
3.916	José Guillén Gutiérrez.....	3—8—897	12—11—925	22—1—927	Almería.
3.917	Ramón Manero Bernuez.....	28—9—897	15—11—925	22—1—927	Zaragoza.
3.918	Manuel Setuain Zabalegui.....	13—8—897	19—11—925	22—1—927	Navarra.
3.919	Belisario Cuadrado Galán.....	22—9—897	19—11—925	24—1—927	Santander.
3.920	Mariano Marcos Parra.....	16—10—897	21—11—925	28—1—927	Madrid.
3.921	Segundo de la Zarza Zapata.....	1—6—891	23—11—925	28—1—927	Madrid.
3.922	Bernardo Machado Morillas.....	3—10—897	23—11—925	28—1—927	Madrid.
3.923	José Bonet San Martín.....	26—10—897	23—11—925	28—1—927	Madrid.
3.924	Pedro Puértolas Agraz.....	5—12—885	24—11—925	2—2—927	Barcelona.
3.925	Cristóbal Pérez Asensio.....	7—10—877	30—11—925	15—2—927	Cádiz.
3.926	Diego Martínez Mulero.....	18—10—897	4—12—925	15—2—927	Lorca.
3.927	Miguel Terribas García.....	29—8—897	6—12—925	18—2—927	Sevilla.
3.928	Crescenciano Ochoa Robredo.....	28—11—897	8—12—925	18—2—927	Vizcaya.
3.929	Amando Camino Regueiro.....	11—1—898	14—12—925	23—2—927	Coruña.
3.930	José Rodríguez Gómez.....	7—11—897	18—12—925	23—2—927	Barcelona.
3.931	Daniel Romero Gómez.....	13—10—897	19—12—925	23—2—927	Madrid.
3.932	Marcelino Barruenca Landeta.....	8—5—878	24—12—925	23—2—927	Vizcaya.
3.933	Antonio Molina Benítez.....	16—12—896	24—12—925	23—2—927	Madrid.
3.934	Francisco Martín Navarro.....	22—8—885	25—12—925	23—2—927	Barcelona.
3.935	Salvador Rafael Amengual.....	3—4—882	26—12—925	2—3—927	Barcelona.
3.936	Ramón Ventura Ciurana.....	21—2—883	26—12—925	3—3—927	Barcelona.
3.937	José Doménech Seresola.....	31—10—887	26—12—925	5—3—927	Barcelona.
3.938	Francisco Castillo Jahaieyas.....	26—1—898	31—12—925	21—3—927	Valencia.
3.939	Antonio Redondo Martín.....	7—11—886	1—1—926	21—3—927	Madrid.
3.940	Miguel García Lozano.....	4—2—898	8—1—926	21—3—927	Excedente.
3.941	Eleuterio Torres Rebollo.....	20—2—898	6—1—926	21—3—927	Madrid.
3.942	Angel Herrera Lorenzo.....	9—2—898	16—1—926	21—3—927	Granada.
3.943	Hermenegildo Fernández Herrero.....	12—4—889	21—1—926	22—3—927	Barcelona.
3.944	Julián Roche Mayoral.....	16—2—879	1—3—926	22—3—927	Barcelona.
3.945	Angel Barrio Galán.....	1—3—879	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.946	Ramón Santaner Aguilo.....	1—8—879	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.947	Pedro González Hidalgo.....	4—12—883	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.948	Benito Salvany Alemany.....	24—11—888	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.949	Mateo Ramiro Muñiz.....	26—2—892	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.950	Modesto Encabo Cortés.....	12—2—898	1—3—926	30—3—927	Sevilla.
3.951	José Vázquez Fernández.....	21—3—898	1—3—926	30—3—927	Guipúzcoa.
3.952	Manuel Gascón Torres.....	8—5—889	4—3—926	4—4—927	Coruña.
3.953	Juan José Rodrigo Sevilla.....	5—3—898	4—3—926	4—4—927	Barcelona.
3.954	Vicente Aguilar Jimeno.....	5—8—879	5—3—926	4—4—927	Madrid.
3.955	José Palma Murcia.....	10—8—888	9—5—926	7—4—927	Barcelona.
3.956	Antonio Heredia Aceituno.....	13—4—868	12—3—926	10—4—927	Granada.
3.957	Froilán Tardido Izquierdo.....	15—3—898	12—3—926	10—4—927	Barcelona.
3.958	Eladio Gómez Palacios.....	28—5—898	12—3—926	10—4—927	Alava.
3.959	Raúl Atienza Carrión.....	27—7—898	14—3—926	10—4—927	Madrid.
3.960	Rafael Pérez Suárez.....	»	16—3—926	20—4—927	Guadalajara.
3.961	Vicente Martínez Delgado.....	5—4—897	16—3—926	20—4—927	Vizcaya.
3.962	Manuel Gómez de la Asunción.....	2—3—898	17—3—926	20—4—927	Madrid.
3.963	José Navarro Serof.....	9—2—895	20—3—926	22—4—927	Córdoba.
3.964	Enrique Moreno García de Blas.....	15—7—898	20—3—926	26—4—927	Toledo.
3.965	Justo Gómez López.....	14—12—891	21—3—926	26—4—927	Madrid.
3.966	Basilio de Antonio San José.....	23—5—898	22—3—926	26—4—927	Barcelona.
3.967	Silvestre Fornaz Monsergaz.....	31—12—876	3—4—926	26—4—927	Barcelona.
3.968	Emilio Iniesta Marín-Blázquez.....	21—8—881	3—4—926	30—4—927	Excedente.
3.969	Silvestre Marín Torrén.....	31—12—885	4—4—926	30—4—927	Barcelona.
3.970	Juan Mellinaz Navarro.....	5—6—892	4—4—926	1—6—927	Málaga.
3.971	Teófilo Rodríguez Alonso.....	21—9—898	7—4—926	1—6—927	Vizcaya.
3.972	José Antonio Viguera Ballester.....	25—8—898	10—4—926	2—6—927	Valencia.
3.973	Manuel Méndez Fernández.....	4—2—888	13—4—926	2—6—927	Barcelona.
3.974	José Peña Pedré.....	7—2—889	14—4—926	2—6—927	Ferrol.
3.975	Rafael Cañete Alejo.....	26—10—889	14—4—926	2—6—927	Córdoba.
3.976	Julián Ibori Montori.....	3—11—898	17—4—926	7—6—927	Zaragoza.
3.977	Manuel Lerma Valiente.....	4—9—898	23—4—926	7—6—927	Madrid.
3.978	Angel López Teijido.....	17—9—898	24—4—926	7—6—927	Coruña.
3.979	Jesús Vidal Vázquez.....	6—11—898	25—4—926	21—6—927	Madrid.
3.980	Balbino Martín Tejerina.....	31—3—893	21—1—918	21—6—927	Madrid.
3.981	Manuel León García.....	22—7—893	27—4—926	24—6—927	Madrid.
3.982	Pablo Ahumada Benito.....	29—10—898	28—4—926	24—6—927	Madrid.
3.983	Joaquín Eris López.....	21—8—898	29—4—926	6—7—927	Madrid.
3.984	Ricardo Casselli Costa.....	7—12—898	6—5—926	6—7—927	Barcelona.
3.985	Joaquín Parras García.....	17—12—898	7—5—926	7—7—927	Madrid.
3.986	Félix Rebolledo Martínez.....	4—12—898	10—5—926	7—7—927	Madrid.

Número de or- den.....	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.987	D. Ambrosio Goivano Casado.....	1—2—894	12—5—926	7—7—927	Barcelona.
3.988	Félix López González.....	20—11—898	12—5—926	7—7—927	Madrid.
3.989	Vicente Gutiérrez Téllez.....	22—1—899	16—5—926	7—7—927	Toledo.
3.990	Santiago Torres Escudero.....	1—5—887	19—5—926	18—7—927	Madrid.
3.991	Antonio Avellán Muñoz.....	18—12—898	19—5—926	18—7—927	Madrid.
3.992	Jesús Ubierna García.....	5—2—899	19—5—926	18—7—927	Madrid.
3.993	Eduardo Ferrer Domínguez.....	4—5—875	21—5—926	18—7—927	Sevilla.
3.994	Tarstilo Ceballos Hierro.....	24—12—898	21—5—926	18—7—927	Barcelona.
3.995	Manuel Sánchez García.....	17—6—899	30—5—926	18—7—927	Madrid.
3.996	Valentín Pacheco Osuna.....	3—11—889	31—5—926	22—7—927	Barcelona.
3.997	Enrique Hernández Clemente.....	6—8—877	1—6—926	28—7—927	Barcelona.
3.998	Santiago Iranzo Buj.....	1—9—883	1—6—926	28—7—927	Barcelona.
3.999	Jaime Mós Toboas.....	30—4—891	4—6—926	28—7—927	Madrid.
4.000	Julián Sánchez Hernández.....	7—5—899	7—6—926	29—7—927	Madrid.
4.001	Ramón Mota Richarte.....	30—10—876	9—6—926	3—8—927	Barcelona.
4.002	Manuel Calcena Merino.....	24—12—882	9—6—926	3—8—927	Barcelona.
4.003	Julián Alonso Vicente.....	20—4—891	9—6—926	3—8—927	Madrid.
4.004	Alfonso Tierraseca García.....	17—5—887	14—6—926	8—8—927	Barcelona.
4.005	Patricio Gonzalo Alonso.....	17—3—899	14—6—926	9—8—927	Barcelona.
4.006	Trinidad Díaz Calzada.....	8—6—879	15—6—926	13—8—927	Valencia.
4.007	Baldomero Rodríguez Ameneiroz... 4.008	5—8—884	16—6—926	17—8—927	Madrid.
4.008	Marcos García García.....	25—4—899	18—6—926	30—8—927	Barcelona.
4.009	Juan de Dios Rabadán Novalvos... 4.010	8—3—899	21—6—926	30—8—927	Barcelona.
4.010	Angel Ortega Molina.....	21—3—899	22—6—926	30—8—927	Madrid.
4.011	Miguel Hernández Peña.....	27—4—899	22—6—926	30—8—927	Barcelona.
4.012	Manuel Fustero Blanco.....	21—5—882	24—6—926	30—8—927	Barcelona.
4.013	Manuel García Martín.....	2—4—899	24—8—926	20—8—927	Málaga.
4.014	Francisco Pérez Cervantes.....	2—3—885	28—6—926	30—8—927	Granada.
4.015	Asterio Andrés Catalina.....	3—3—899	3—7—926	13—9—927	Oviedo.
4.016	José García Salido.....	17—4—883	13—7—926	13—9—927	Barcelona.
4.017	Mariano Bargadá Gumá.....	27—5—882	30—7—926	13—9—927	Barcelona.
4.018	Antonio Reina Bernalte.....	11—4—893	30—7—926	13—9—927	Barcelona.
4.019	Gregorio Largo Agudo.....	25—5—875	1—8—926	13—9—927	Barcelona.
4.020	Francisco Galán Martínez.....	3—2—886	1—8—926	15—9—927	Cartagena.
4.021	Abdón Sánchez Redondo.....	30—7—894	9—8—926	15—9—927	Sevilla.
4.022	Victor Sánchez Vaquero.....	28—7—899	21—8—926	21—9—927	Vizcaya.
4.023	Patricio Navarro Garrido.....	9—1—900	25—8—926	24—9—927	Alcoy.
4.024	Gabriel Guirado Martos.....	17—9—899	27—8—926	1—10—927	Linares.
4.025	Jesús Marmaneu Estupiñá.....	12—11—899	30—8—926	4—10—927	Barcelona.
4.026	Andrés Castellnou Canta.....	1—6—900	30—8—926	7—10—927	Tarragona.
4.027	Feliciano Martínez Contreras.....	20—10—899	1—9—926	10—10—927	Excedente.
4.028	Manuel Pereijo Sánchez.....	14—10—899	7—9—926	15—10—927	Madrid.
4.029	Mariano Ortega Page.....	17—10—899	8—9—926	15—10—927	Valencia.
4.030	Sotero Núñez Ferrer.....	22—4—900	17—9—926	17—10—927	Barcelona.
4.031	Eduardo Robledo García.....	13—10—900	17—9—926	17—10—927	Madrid.
4.032	Miguel Montero García.....	1—12—884	18—9—926	18—10—927	Excedente.
4.033	Neraesio Requena García.....	22—5—900	22—9—926	22—10—927	Oviedo.
4.034	Fulgencio García Piñeiro.....	7—12—897	25—9—926	22—10—927	Barcelona.
4.035	Faustino Rodríguez Moineiro.....	28—2—898	29—9—926	22—10—927	Excedente.
4.036	Francisco Lorite Rueda.....	23—7—900	5—10—926	24—10—927	Málaga.
4.037	Santiago Galán Manzanque.....	28—3—903	17—10—926	27—10—927	Madrid.
4.038	Narciso Castro Gómez.....	2—1—901	18—10—926	23—11—927	Barcelona.
4.039	José Alonso Alaiz.....	25—8—899	29—10—926	23—11—927	Excedente.
4.040	Federico González Torres.....	17—7—898	2—11—925	23—11—927	Madrid.
4.041	Ramón Ortiz Gómez.....	10—12—898	6—11—926	28—11—927	Excedente.
4.042	Pedro Merzo Juan.....	30—1—900	6—11—926	5—12—927	Zaragoza.
4.043	Sergio Esteban Estelán.....	25—2—900	6—11—926	5—12—927	Madrid.
4.044	Vicente Torner Paus.....	5—4—891	8—11—926	19—12—927	Castellón.
4.045	Antonio Luaces Méndez.....	17—12—900	8—11—926	19—12—927	Ferrol.
4.046	Daniel Bartolomé Rodríguez.....	20—7—899	11—11—926	20—12—927	Barcelona.
4.047	Rufino Agudo Martín.....	13—8—902	13—11—926	20—12—927	Madrid.
4.048	Mariano Bravo Cano.....	26—10—894	16—11—926	26—12—927	Excedente.
4.049	Félix Lucía Alonso.....	30—8—901	16—11—926	1—1—928	Zaragoza.
4.050	Manuel Fernández Prados.....	5—5—894	18—11—926	1—1—928	Madrid.
4.051	Angel Ubierna Santamaría.....	19—9—901	19—11—926	1—1—928	Gipúzcoa.
4.052	Cipriano Alvarez Robla.....	16—3—891	20—11—926	1—1—928	Madrid.
4.053	Andrés Icarán Pérez.....	3—6—901	20—11—926	1—1—928	Excedente.
4.054	Antonio Garrido Medina.....	17—5—891	22—11—926	1—1—928	Huelva.
4.055	José González González.....	16—3—891	25—11—926	1—1—928	Oviedo.
4.056	Angel Argibay Mosquera.....	2—10—899	26—11—926	1—1—928	Pontevedra.
4.057	Manuel Iglesias Martín.....	26—7—892	26—11—926	1—1—928	Barcelona.
4.058	Luis Baza Almoguera.....	19—8—891	27—11—926	1—1—928	Excedente.
4.059	Isidoro Rey Márquez.....	2—1—895	2—12—926	1—1—928	Córdoba.
4.060	José Vercher Roselló.....	4—2—901	3—12—926	1—1—928	Excedente.
4.061	José Mourello Vila.....	26—11—898	7—12—926	1—1—928	Vigo.
4.062	Emilio Adams Romera.....	20—11—899	3—12—926	1—1—928	Baleares.

NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
	DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
D. José Antonio Serrano Rodríguez...	20—8—900	11—12—926	1—1—928	Sevilla.
Dativo Martín García.....	27—1—899	12—12—926	1—1—928	Madrid.
Orencio León Barea.....	1—5—899	12—12—926	1—1—928	Barcelona.
Bonifacio García Asensio.....	14—5—892	13—12—926	1—1—928	Zaragoza.
Ildefonso Durán Martínez.....	11—5—898	13—12—926	1—1—928	Madrid.
Benigno de Bustos Parra.....	13—2—899	13—12—926	1—1—928	Barcelona.
José Fernández Bola.....	25—11—898	14—12—926	1—1—928	Jerez.
Francisco Pereira Bellido.....	19—9—890	21—12—926	1—1—928	Madrid.
Tomás Vergara Vergara.....	26—11—897	25—12—926	1—1—928	Madrid.
Manuel Puerto Aragón.....	1—1—891	28—12—926	1—1—928	Málaga.
José Caparrós Revérte.....	13—10—890	31—12—926	1—1—928	Lorca.
Fidelio González Criado.....	1—11—891	31—12—926	1—1—928	Excedente.
José Rivero Recio.....	30—9—891	5—1—927	1—1—928	Sevilla.
Antonio Cabello Pedrosa.....	10—11—896	10—1—927	1—1—928	Vizcaya.
José Otero Munichaga.....	2—7—892	12—1—927	1—1—928	Madrid.
Alejandro Lahoz Torres.....	11—8—893	13—1—927	1—1—928	Zaragoza.
José Romerales Caplera.....	21—3—896	13—1—927	1—1—928	Madrid.
José Puente Ruiz.....	16—2—894	14—1—927	1—1—928	Santander.
Mario Benedicto Millán.....	21—3—900	15—1—927	1—1—928	Madrid.
Vicente Mora Sánchez.....	13—3—893	16—1—927	1—1—928	Cartagena.
Francisco Vilella García.....	17—2—894	21—1—927	1—1—928	Alicante.
Manuel Cañón Gigales.....	10—10—893	25—1—927	1—1—928	Gijón.
Vicente Hurtado González.....	11—1—896	2—2—927	1—1—928	Barcelona.
Angel Lanzas Cámara.....	16—3—901	7—2—927	1—1—928	Madrid.
Bernardo Márquez Alarcón.....	23—9—893	10—2—927	1—1—928	Sevilla.
Domingo Martín Jiménez.....	12—5—893	16—2—927	1—1—928	Madrid.
José López Martín.....	25—2—897	16—2—927	1—1—928	Barcelona.
Vaentín Pérez Rojas.....	14—2—897	16—2—927	1—1—928	Madrid.
Gaspár Conejo Morante.....	6—1—897	18—2—927	1—1—928	Barcelona.
Manuel Montes Leandinez.....	8—6—896	20—2—927	1—1—928	Sevilla.
Manuel Barrón Iraola.....	13—5—899	20—2—927	1—1—928	Cádiz.
Isidoro Alvarez Gutiérrez.....	17—11—896	22—2—927	1—1—928	Oviedo.
Nicolás Pino Saiz.....	1—12—896	25—2—927	1—1—928	Gerona.
Miguel Salinas Ventura.....	16—4—900	26—2—927	1—1—928	Excedente.
Gregorio Moreno Serrano.....	24—12—898	2—3—927	1—1—928	Madrid.
Tomás Peña Pereda.....	9—10—899	7—3—927	1—1—928	Madrid.
Manuel Rodríguez Enamorado.....	6—4—897	11—2—927	1—1—928	Sevilla.
Celestino Lafuente Delamo.....	6—4—900	11—3—927	1—1—928	Zaragoza.
Fernando Correa Carrasco.....	23—12—900	14—3—927	1—1—928	Granada.
Vicente Garcera Pastor.....	28—3—896	15—3—927	1—1—928	Valencia.
Manuel Rodríguez Acebez.....	30—12—898	16—3—927	1—1—928	Barcelona.
Reyes Torres Martínez.....	1—9—898	18—3—927	1—1—928	Madrid.
Francisco Corpas Pérez.....	3—4—898	20—3—927	1—1—928	Málaga.
José Herrero Vicente.....	14—7—902	20—3—927	1—1—928	Lérida.
José Ezquerro Roméo.....	26—11—898	2—4—927	1—1—928	Barcelona.
Luciano García Santamaria.....	9—1—897	4—4—927	1—1—928	Santander.
Ramón Valero López.....	15—6—900	6—4—927	1—1—928	Alicante.
Manuel Real Gómez.....	15—5—902	6—4—927	1—1—928	Madrid.
José Osuna Fernández.....	29—1—900	7—4—927	1—1—928	Sevilla.
Antonio García Moreno y Sánchez Blanca.....	1—8—898	3—4—927	1—1—928	Madrid.
Antonio Peces Martín.....	7—11—899	10—4—927	1—1—928	Excedente.
Cayetano Redondo Miguel.....	24—4—899	12—4—927	1—1—928	Madrid.
Celestino Gómez Bartolomé.....	19—5—900	12—4—927	1—1—928	Barcelona.
Florencio Guevara Herrera.....	11—5—899	13—4—927	1—1—928	Madrid.
José Bellestero López Barajas.....	14—7—899	13—4—927	1—1—928	Linares.
Gregorio Vallejo Abad.....	9—5—902	14—4—927	1—1—928	Santander.
Silvano Hernández Izquierdo.....	22—9—897	15—4—927	1—1—928	Barcelona.
Isabelino Revengaque Revengaque.....	19—11—898	16—4—927	1—1—928	Barcelona.
Rafael Yuste Roldán.....	27—3—898	18—4—927	1—1—928	Córdoba.
Francisco Gonzalo Navarro.....	1—5—899	19—4—927	1—1—928	Barcelona.
Arañallo Asenjo Roldán.....	12—11—900	19—4—927	1—1—928	Barcelona.
Santiago Garrachón Meriel.....	24—7—899	21—4—927	1—1—928	Madrid.
Arturo Sánchez Atamillo.....	4—8—899	21—4—927	1—1—928	Málaga.
Miguel Pomar Aceame.....	12—5—891	22—4—927	1—1—928	Barcelona.
Agustín Pérez Martínez.....	11—10—897	23—4—927	1—1—928	Almería.
Feliciano Aguilera Pérez.....	7—3—898	26—4—927	1—1—928	Vizcaya.
Lucio García Lozano.....	2—3—899	28—4—927	1—1—928	Madrid.
Juan Pizarro García.....	16—11—898	1—5—927	1—1—928	Sevilla.
Eusebio Sancho Romero.....	15—12—900	3—5—927	1—1—928	Barcelona.
Gerardo González García.....	24—9—901	3—5—927	1—1—928	Barcelona.
José Alcácer del Valle.....	25—4—899	6—5—927	1—1—928	Tarragona.
Manuel Montes Barreiro.....	28—12—901	6—5—927	1—1—928	Madrid.
José Salazar Gil.....	20—12—901	9—5—927	1—1—928	Madrid.
Angel Herólan Martín.....	23—9—899	11—5—927	1—1—928	Madrid.
Jesús Cosano Pina.....	20—4—900	11—5—927	1—1—928	Sevilla.

Número de or- denación	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4138	D. Mariano Ballano Tarancón.....	8—8—900	11—5—927	1—1—928	Zaragoza.
4139	Teodosio González Muñoz.....	29—5—900	12—5—927	1—1—928	Barcelona.
4140	Tomás Manzanares Franco.....	1—4—900	16—6—927	1—1—928	Jerez.
4141	Cristóbal Hernández Silva.....	8—4—900	16—6—927	1—1—928	Barcelona.
4142	Mariano Gontán Romero.....	24—1—901	20—6—927	1—1—928	Zaragoza.
4143	Braulio Salcedo Mercado.....	26—3—899	21—6—927	1—1—928	Córdoba.
4144	Santiago García Muñoz.....	25—7—900	23—6—927	1—1—928	Barcelona.
4145	Amadeo Ríos Vicente.....	31—3—900	25—6—927	1—1—928	Gijón.
4146	Benedicto Campos García.....	17—4—899	25—6—927	1—1—928	Barcelona.
4147	Macario García Asensio.....	1—4—900	27—6—927	26—1—928	Zaragoza.
4148	Celestino Villamor de la Mano.....	7—9—900	28—6—927	26—1—928	Barcelona.
4149	Esteban Alvaro Alvaro.....	28—4—899	4—7—927	26—1—928	Barcelona.
4150	Mario Parreño García.....	19—1—903	4—7—927	26—1—928	Excedente.
4151	Manuel Contreras Delgado.....	1—1—900	4—7—927	30—1—928	Sevilla.
4152	Polcarpo Martínez Martínez.....	24—2—900	5—7—927	30—1—928	Villagarcía.
4153	José Rosales Pérez.....	9—6—901	6—7—927	30—1—928	Granada.
4154	Pedro Macías Moreno.....	29—6—896	11—7—927	3—2—928	Cádiz.
4155	Aniceto Moreno García.....	17—4—901	27—7—927	15—2—928	Madrid.
4156	Manuel Torres Rodado.....	10—1—899	1—8—927	16—2—928	Madrid.
4157	Crescencio Vergara Hourubia.....	20—2—900	3—8—927	20—2—928	Madrid.
4158	Teófilo Juárez Salgado.....	28—12—901	4—8—927	20—2—928	Madrid.
4159	Froilán Ripollés Querol.....	13—2—901	9—8—927	22—2—928	Excedente.
4160	Feliciano Larrén Gutiérrez.....	24—1—902	9—8—927	23—2—928	Madrid.
4161	Manuel Pinel Martín.....	19—12—901	10—8—927	23—2—928	Granada.
4162	Rafael Miquez Sánchez.....	1—7—901	12—8—927	23—2—928	Madrid.
4163	Felipe Navarro Acosta.....	11—1—900	13—8—927	3—3—928	Sevilla.
4164	Antonio Delgado Delgado.....	17—1—900	16—8—927	5—3—928	Barcelona.
4165	Domingo Jiménez Zarco.....	28—4—900	31—8—927	13—3—928	Jerez.
4166	Manuel Jesús Moreno Ruiz.....	18—5—901	18—8—927	16—3—928	Sevilla.
4167	Pedro Leal López.....	18—7—901	2—9—927	21—3—928	Valencia.
4168	José Porcel Chica.....	2—7—899	8—9—927	23—3—928	Málaga.
4169	Juan M. Rodríguez Sánchez.....	26—4—900	8—9—927	24—3—928	Vigo.
4170	Justo Fuertes Marqués.....	21—9—900	9—9—927	25—3—928	Madrid.
4171	Ramón Canet Martí.....	24—10—901	11—9—927	28—3—928	Excedente.
4172	Manuel García Marín.....	23—1—900	12—9—927	5—4—928	Madrid.
4173	Rafael Balbuena Díaz.....	14—2—901	13—9—927	5—4—928	Madrid.
4174	Emeterio Torres Bâguenas.....	3—3—901	14—9—927	5—4—928	Excedente.
4175	Aniceto Alvarez Otero.....	11—4—903	14—9—927	5—4—928	Barcelona.
4176	Manuel Serrano Milán.....	17—9—901	15—9—927	5—4—928	Sevilla.
4177	Fortunato Muñoz Perpiñán.....	11—6—901	16—9—927	12—4—928	Barcelona.
4178	Francisco Rosendo Villegas.....	12—11—901	17—9—927	12—4—928	Huelva.
4179	José Asensio Labata.....	17—3—901	18—9—927	27—4—928	Sevilla.
4180	Julián Nieto López.....	9—11—901	18—9—927	27—4—928	Huelva.
4181	Julián García de la Torre.....	13—4—901	20—9—927	30—4—928	Madrid.
4182	José María Bugis Romero.....	19—9—901	23—9—927	1—5—928	Granada.
4183	Manuel Fernández Fernández.....	25—2—901	26—9—927	2—5—928	Excedente.
4184	Constantino Garrido López.....	11—3—900	28—9—927	2—5—928	Excedente.
4185	Jesús Díaz Flores Martín Fortecha.....	10—4—900	29—9—927	8—5—928	Valencia.
4186	Benito Ballabriga Coduras.....	21—3—901	1—10—927	8—5—928	Zaragoza.
4187	Manuel Navarro Playa.....	1—1—901	5—10—927	16—5—928	Navarra.
4188	Federico García Alvarez.....	20—6—900	7—10—927	19—5—928	Barcelona.
4189	Francisco Segovia Romero.....	28—8—901	8—10—927	19—5—928	Granada.
4190	Juan Mayorga González.....	21—8—901	10—10—927	19—5—928	Madrid.
4191	Emilio Bonet Salinas.....	12—6—901	12—10—927	21—5—928	Gijón.
4192	Francisco Sevilla Asensio.....	27—8—901	12—10—927	25—5—928	Barcelona.
4193	Mariano Viela Rivarés.....	1—8—901	14—10—927	26—5—928	Barcelona.
4194	Eugenio Gómez Gil.....	13—11—901	15—10—927	1—6—928	Santander.
4195	Manuel Monzónis Andrés.....	15—3—902	15—10—927	1—6—928	Gijón.
4196	Francisco Campos Olivares.....	17—9—901	19—10—927	1—6—928	Barcelona.
4197	Angel Martínez Delgado.....	5—11—902	20—10—927	14—6—928	Excedente.
4198	Augusto Rodríguez Ruiz de Gala- rrreta.....	7—10—890	6—11—927	14—6—928	Vizcaya.
4199	Juan Alapón Manuel.....	15—10—901	6—11—927	18—6—928	Valencia.
4200	Isidoro Alarcón Peñarubia.....	4—2—891	7—11—927	26—6—928	Madrid.
4201	Francisco Luengo Martín.....	16—1—901	7—11—927	26—6—928	Madrid.
4202	Agapito Rodríguez Ojeda.....	20—9—901	14—11—927	26—6—928	Burgos.
4203	Francisco Ramos Lara.....	2—7—902	14—11—927	26—6—928	Vizcaya.
4204	Esteban Pérez Valverde.....	2—9—891	16—11—927	26—6—928	Excedente.
4205	Silvestre Sánchez Luna.....	17—9—901	18—11—927	26—6—928	Valencia.
4206	Francisco Piña Moreno.....	21—2—902	23—9—927	6—7—928	Sevilla.
4207	José Simón Bernabéu.....	21—5—901	28—11—927	6—7—928	Valencia.
4208	José Beltrán Betes.....	20—6—901	28—11—927	6—7—928	Zaragoza.
4209	Ramón Torres Garrido.....	1—12—890	30—11—927	16—7—928	Cádiz.
4210	Mariano Herranz Herranz.....	13—10—891	1—12—927	18—7—928	Vizcaya.
4211	Hermiño Hoyos Díez.....	2—9—901	1—12—927	18—7—928	Oviedo.
4212	Manuel Ajenjo Izquierdo.....	30—3—901	2—12—927	46—7—928	Madrid.

Número de or-
den

NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
	DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
D. Antolin Ortiz Arcos.....	2-9-892	13-12-927	24-7-928	Madrid.
Vicente Santomera Santomera.....	7-1-893	27-12-927	24-7-928	Gerona.
Isidro Vicente Vicente.....	20-11-892	29-12-927	24-7-928	Murcia.
Benito Arroyo Alonso.....	21-3-901	1-1-928	24-7-928	Madrid.
Palocinio José López Peña.....	13-11-892	6-1-928	24-7-928	Barcelona.
Andrés Doménech Piera.....	1-11-893	6-1-928	24-7-928	Barcelona.
Pedro Quintero Jurado.....	5-4-893	7-1-928	24-7-928	Sevilla.
Miguel Judar Diez.....	23-5-892	8-1-928	24-7-928	Madrid.
Cruz Lázaro de Andrés.....	3-5-892	9-1-928	24-7-928	Excedente.
Arturo García Ruiz.....	27-5-892	9-1-928	27-7-928	Madrid.
Benito Bucero Brca.....	6-5-893	9-1-928	27-7-928	Madrid.
Francisco Angel Vives.....	17-12-896	12-1-928	27-7-928	Valencia.
Ignacio Tienda Choya.....	7-3-898	14-1-928	27-7-928	Madrid.
Antonio Luna Martos.....	29-7-893	16-1-928	6-8-928	Madrid.
Francisco Martínez Quintanilla.....	9-9-893	16-1-928	9-8-928	Madrid.
José Berenguer Ferrá.....	23-6-894	16-1-928	10-8-928	Castellón.
Pedro Cabezuelo Sánchez.....	18-6-897	16-1-928	10-8-928	Madrid.
Bernardo Martín Martín.....	18-8-897	16-1-928	10-8-928	Madrid.
Nicolás Lázaro Valero.....	23-12-897	16-1-928	13-8-928	Barcelona.
Manuel Serando López.....	1-1-899	16-1-928	25-8-928	Valencia.
Máximo Cabello Pinto.....	15-4-899	16-1-928	25-8-928	Madrid.
Victoriano Díaz Fernández.....	24-10-897	17-1-928	25-8-928	Madrid.
Martín Palacios García.....	11-11-898	17-1-928	25-8-928	Madrid.
Dionisio Cuesta González.....	9-10-900	17-1-928	25-8-928	Madrid.
José María Ferrer Andrés.....	28-1-894	18-1-928	25-8-928	Valencia.
Benito Jiménez Sánchez.....	3-4-894	18-1-928	25-8-928	Madrid.
Eloy Gadea Checa.....	24-10-901	19-1-928	25-8-928	Valencia.
Emiliano Quiroga del Pozo.....	18-6-896	19-1-928	31-8-928	Barcelona.
Antonio Casas Soriano.....	15-5-896	20-1-928	31-8-928	Madrid.
Aurelio Sierra Benitez.....	16-8-898	20-1-928	31-8-928	Madrid.
Andrés Pelegrin Nafarro.....	16-11-896	21-1-928	31-8-928	Zaragoza.
Jesús Alvira Ascaso.....	21-4-902	21-1-928	31-8-928	Barcelona.
Cirilo Hidalgo Jiménez.....	21-10-890	22-1-928	6-9-928	Madrid.
Antonio Lácer Yerves.....	19-12-892	22-1-928	6-9-928	Valencia.
Laureano Rodríguez Inarejos.....	17-10-897	22-1-928	17-9-928	Albacete.
Laureano Luis Pérez Sánchez.....	4-7-901	23-1-928	17-9-928	Barcelona.
Cayetano Guirado Martos.....	17-6-898	24-1-928	3-10-928	Barcelona.
Ruperto Muñoz Cervera.....	27-3-891	25-1-928	5-10-928	Madrid.
Fernando Santiago Cabrero.....	12-2-894	25-1-928	5-10-928	Valladolid.
Wenceslao Sánchez-Escobar Gon- zález.....	12-3-892	25-1-928	17-10-928	Madrid.
Juan José Manuel Hernández.....	18-10-891	26-1-928	17-10-928	Gijón.
Luis Sánchez Cañizares.....	15-4-892	26-1-928	17-10-928	Almería.
Francisco Morant Martí.....	25-9-893	26-1-928	17-10-928	Valencia.
Andrés Surjo de Miguel.....	30-11-899	26-1-928	17-10-928	Cádiz.
Manuel Suárez Nuñez.....	26-4-893	27-1-928	17-10-928	Sevilla.
Francisco Giles Hernández.....	27-7-894	27-1-928	20-10-928	Sevilla.
Jorge Albert Francisca.....	1-10-895	27-1-928	20-10-928	Gerona.
Ginés Almansa Cárceles.....	30-4-902	27-1-928	20-10-928	Barcelona.
Manuel del Prado Fernández.....	7-8-897	28-1-928	20-10-928	Madrid.
Félix Medrano Alcaraz.....	2-2-898	28-1-928	20-10-928	Albacete.
José Castro Flóres.....	9-6-899	28-1-928	24-10-928	Villagarcía.
Emilio Pérez Martínez.....	6-7-893	29-1-928	24-10-928	Madrid.
Juan José García Gómez.....	1-10-892	30-1-928	13-11-928	Barcelona.
José García Rodríguez.....	16-7-893	30-1-928	13-11-928	Barcelona.
Benigno Dios Lubiáns.....	4-6-901	23-1-928	26-11-928	Pontevedra.
Donato López Martínez.....	9-2-894	30-1-928	26-11-928	Madrid.
José Riquelme Garay.....	26-4-894	30-1-928	26-11-928	Barcelona.
Ricardo Carbonell Costell.....	1-4-900	30-1-928	26-11-928	Valencia.
Rafael Jiménez Cherino.....	3-8-900	31-1-928	26-11-928	Sevilla.
Vicente Prima Navarro.....	30-5-891	1-2-928	26-11-928	Valencia.
Manuel Pelayo Almaraz Hernández.....	25-3-893	1-2-928	28-11-928	Vizcaya.
José Luis García.....	6-9-893	1-2-928	28-11-928	Madrid.
Narciso Langa Aldila.....	1-2-895	1-2-928	28-11-928	Madrid.
Francisco Otero Jalón.....	16-7-895	1-2-928	28-11-928	Vizcaya.
Leonardo López Lara.....	18-8-896	1-2-928	1-12-928	Madrid.
Ángel Nuñez Sardon.....	26-1-898	1-2-928	1-12-928	Barcelona.
Ignacio Martínez López.....	28-1-898	1-2-928	1-12-928	Madrid.
Tomás Martínez de Aquino.....	28-12-898	1-2-928	3-12-928	Barcelona.
Lorenzo López Peña.....	14-11-900	1-2-928	3-12-928	Vizcaya.
Antonio Segura Llamas.....	17-2-893	2-2-928	12-12-928	Barcelona.
Esteban Peñas Díaz.....	2-9-893	2-2-928	12-12-928	Barcelona.
Silvio Sasal Campo.....	21-4-898	2-2-928	12-12-928	Excedente.
Ambrosio Peribáñez Aranzo.....	20-3-891	3-2-928	12-12-928	Barcelona.
Vicente Pedro Fernández González.....	3-2-893	3-2-928	2-1-929	Barcelona.
Victor Basilio González Puente.....	4-7-898	3-2-928	2-1-929	Madrid.

(Continúa...)

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Febrero del año 1931, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. <i>Rage.</i>	Badajoz	Uno	Canina	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Idem	Idem	Porcina	2	2
	Cádiz	Tres	Canina	3	3
	Ciudad Real	Dos	Idem	2	2
	Lugo	Seis	Idem	11	11
	Orense	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Tres	Idem	3	3
	Idem	Uno	Bovina	1	1
Valladolid	Dos	Canina	2	2	
Zaragoza	Uno	Idem	1	1	
				29	29
Carbunco bacteridiano. <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Córdoba	Uno	Ovina	6	6
	La Coruña	Dos	Bovina	3	3
	Lugo	Cuatro	Idem	7	7
	Orense	Des	Idem	4	4
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1
	Salamanca	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Idem	Dos	Ovina	15	15
	Toledo	Uno	Equina	1	1
	Zaragoza	Idem	Ovina	23	23
				62	62
Pasteurelisis. <i>Pasteurelrose.</i>	Huesca	Uno	Equina	1	1
Coriza gangrenoso. <i>Coryza gangrèneux.</i>	"	"	"	"	"
Carbunco sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i>	Cádiz	Uno	Bovina	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	León	Idem	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
				5	5
Peste bovina. <i>Peste bovine.</i>	"	"	"	"	"
Perineumonía exudativa contagiosa. <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	1	1
	Lérida	Dos	Idem	13	6
	Madrid	Uno	Idem	2	0
	Navarra	Tres	Idem	3	3
	Oviedo	Uno	Idem	4	4
	Valladolid	Idem	Idem	6	7
	Vizcaya	Idem	Idem	1	1
				30	22

* Las cifras con asteriseo, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ACACADAE	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Tuberculosis. <i>Tuberculose.</i>	Alicante	Uno	Bovina	1	1
	Barcelona	Idem	Idem	4	4
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	La Coruña	Tres	Idem	4	4
	Las Palmas	Uno	Idem	1	1
	Murcia	Idem	Idem	2	1
	Sevilla	Dos	Idem	7	7
	Vizcaya	Diez	Idem	11	11
				31	31
Fiebre aftosa. <i>Fiebre aphteuse.</i>	Navarra	Uno	Bovina	7	
	Zaragoza	Idem	Idem	16	10
				23	10
Agalaxia contagiosa. <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Córdoba	Uno	Caprina	100	
Aborto epizootico. <i>Abortement epizootique.</i>	La Coruña	Uno	Bovina	4	»
	Lugo	Idem	Idem	2	»
	Sevilla	Idem	Idem	1	»
				7	
Fiebre de Malta. <i>Fiebre melitensis.</i>					
Viruela. <i>Clavelée.</i>	Albacete	Tres	Ovina	64	5
	Avila	Idem	Idem	101	25
	Badajoz	Dos	Idem	»	23
	Ciudad Real	Ocho	Idem	10	11
	Córdoba	Uno	Idem	20	2
	Gerona	Idem	Idem	31	»
	Granada	Idem	Idem	19	»
	Huesca	Idem	Idem	12	2
	Jaén	Idem	Idem	8	»
	Murcia	Idem	Idem	75	»
	Soria	Dos	Idem	39	6
	Valencia	Tres	Idem	30	1
				409	75
Viruela. <i>Dourine.</i>	Palencia	Uno	Equina	1	»
Muermo. <i>Morve.</i>	Valladolid	Uno	Equina	1	»
Mal rojo. <i>Rouget du porc.</i>	Almería	Uno	Porcina	35	35
	Burgos	Idem	Idem	3	3
	Castellón	Idem	Idem	2	2
	Córdoba	Idem	Idem	8	4
	Cuenca	Idem	Idem	»	3
	Gerona	Cuatro	Idem	30	29
	Lugo	Treinta y dos	Idem	106	100
	Sevilla	Uno	Idem	15	10
	Valencia	Idem	Idem	15	
			214	166	
Pulmonia contagiosa. <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Córdoba	Uno	Porcina	58	43
	Jaén	Idem	Idem	20	16
	Sevilla	Idem	Idem	5	5
			83	64	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
	Almería	Uno	Porcina	47	47
	Ávila	Dos	Idem	8	8
	Barcelona	Uno	Idem	4	4
	Burgos	Dos	Idem	6	10
	Cádiz	Idem	Idem	115	95
	Ciudad Real	Uno	Idem	80	10
	Córdoba	Dos	Idem	21	8
	Cuenca	Tres	Idem	»	1
	Huesca	Uno	Idem	1	12
	Jaén	Idem	Idem	»	180
	La Coruña	Doce	Idem	336	4
	Las Palmas	Uno	Idem	2	5
	Lérida	Idem	Idem	22	379
	Lugo	SeSENTA y cinco	Idem	509	8
	Madrid	Tres	Idem	6	16
	Murcia	Uno	Idem	52	1
	Orense	Tres	Idem	18	3
	Palencia	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Dos	Idem	5	8
	Salamanca	Cuatro	Idem	72	21
	Segovia	Uno	Idem	42	88
	Sevilla	Tres	Idem	68	58
	Valladolid	Cuatro	Idem	186	161
				1.501	1.064
	Badajoz	Dos	Porcina	3	3
	Burgos	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Dos	Idem	2	2
	Oviedo	Tres	Idem	3	3
	Salamanca	Uno	Idem	6	6
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
				17	17
	Badajoz	Uno	Porcina	1	1
	Barcelona	Idem	Idem	2	2
	Oviedo	Idem	Idem	4	4
	Zaragoza	Idem	Idem	1	1
				8	8
	Córdoba	Uno	Gallinas	58	53
	La Coruña	Tres	Idem	42	31
				100	84
				»	»
				»	»
				»	»
	Ávila	Uno	Caprina	35	»
	Navarra	Dos	Idem	54	»
	Sevilla	Uno	Ovina	»	2
				89	2
	Alicante	Uno	Ovina	15	15
	Huesca	Idem	Idem	6	6
	Murcia	Idem	Idem	2	2
				23	23
				»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	»	»
	Bovina	1	1
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	2	2
	Canina	25	25
	Felina	1	1
TOTALES		29	29
Carbunco bacteridiano	Equina	1	1
	Bovina	17	17
	Ovina	44	44
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
TOTALES		62	62
Pasteurelisis	Ovina	»	»
	Equina	1	1
TOTALES		1	1
Coriza gangrenoso	Bovina	»	»
Carbunco sintomático	Bovina	5	5
Peste bovina	Bovina	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	30	22
Tuberculosis	Bovina	31	31
Fiebre aftosa	Bovina	23	10
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
TOTALES		23	10
Galaxia contagiosa	Ovina	»	»
	Caprina	100	»
TOTALES		100	»
Aborto epizootico	Bovina	7	»
Fiebre de Malta	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»
Viruela	Ovina	409	75
	Caprina	»	»
TOTALES		409	75
Durina	Equina	1	»
Muermo	Equina	1	»
Mal rojo	Porcina	214	186
Pulmonía contagiosa	Porcina	83	64

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Peste	Porcina	1.501	186
Tuberculosis	Porcina	17	17
Ostercosis	Porcina	8	8
Grieta aviar	Gallinas	100	84
Peste aviar	Gallinas	2	2
Difteria aviar	Gallinas	»	»
Sarna	Ovina	»	2
	Caprina	89	»
TOTALES		89	2
Distomatosis	Ovina	23	23
Estrangilosis	Ovina	1	»

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—V.º B.º: El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchena.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—UNIVERSIDAD

Don Fermín Suárez Jiménez, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Doy fe: Que en el rollo dimanante del juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de este distrito bajo el número 842 del año 1930, por amenazas, contra Gerardo Martínez Reyes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En Madrid a 10 de Abril de 1931; D. José Santaló Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, seguido en el Juzgado municipal de este distrito, contra Gerardo Martínez Reyes, por amenazas, remitido a esta Superioridad en virtud de apelación, interpuesta por dicho condenado, contra la sentencia dictada por el inferior,

Fallo que, revocando, como revoco, la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito con fecha 29 de Junio último en el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, por la que se condenó a Gerardo Martínez Reyes a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y pago de las costas del juicio, debo absolver y absuelvo de dicha pena al expresado denunciado, declarando de oficio las costas de ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, de la que luego que sea firme se remitirá al Juzgado inferior, con devolución del expediente original, luego de notificar esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID al apelante, Gerardo Martínez Reyes, por ignorarse su actual domicilio o paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—José Santaló.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho periódico, y sirva de notificación en forma a Gerardo Martínez Reyes, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Madrid a 13 de Abril de 1931.—Fermín Suárez Jiménez.

JO—4237

MANCHA REAL

El señor Juez de instrucción de Mancha Real, en providencia de este día y causa número 14 de 1931, sobre robo de dos cubiertas y una cámara de automóvil, contra Santiago Moreno Goya, (a) "Ponilla", vecino de Jimena, y a que se referían otros edictos mandados publicar en 7 del actual para la busca y captura del autor y rescate de lo robado, ha acordado se cite en forma al dueño de las tres cámaras de

bicicleta marca Michelin, 32-8 francesa, dos de ellas nuevas y precintadas con una cuerda y alambre y un precinto de plomo, que le han sido ocupadas al procesado, ignorándose su procedencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, bajo los apercibimientos legales.

Se hace constar por medio de la presente haber sido rescatada una de las cubiertas robadas, la cual tenía en su poder el dueño del garaje de Jódar, D. Antonio Gabián Cortes, que la había adquirido por 25 pesetas.

Mancha Real, 20 de Abril de 1931.—El Secretario, Esteban Villa.

JO—4188

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, hurtados el 17 de Marzo último en el Carril de Begijar, kilómetro 10 de la carretera de Santiago a Martos, a Manuel Espejo Sánchez, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 32 del año actual.

Señas.

Un impermeable o capote para aguas, de lienzo pintado en negro, en buen uso.

Un paño de tela blanca, tamaño un metro cuadrado.

Dos saquitos de los que sirven para arroz.

Siete libras de dulce.

Cinco huevos de gallina.

Dado en Martos a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Miguel Llamas Rosales. El Secretario, José Gálvez.

JO—4238

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos en la noche del día 15 de los corrientes del domicilio de Juan Crespo Barbanchó, en Casas de D. Antonio, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

De la propiedad de Juan Crespo Barbanchó:

Cuatro sábanas de lienzo casero usadas.

Dos camisas de señora de lienzo crudo.

Una idem de hombre de idem id.

Dos camisetas de punto, una de señora y otra de caballero.

Un par de calzoncillos de lienzo crudo.

De la pertenencia de Antonia Crespo Pulido:

Un mantón negro de chal usado.

De Feliciano Valverde García:

Una camisa de caballero de lienzo crudo.

Tres idem de señora de idem id.

Dos pares de calzoncillos de idem idem.

Dos camisetas de punto.

Dos mudas de niño.

Dos chambras blancas y una talega.

Dado en Montánchez a 22 de Abril de 1931.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Alfredo García Tenorio.

JO—4190

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, el cual fué sustraído en las últimas horas de la madrugada del día 15 de los corrientes de la dehesa Coto Santo, término municipal de esta villa, al vecino de Albalá Juan Sánchez López.

Señas del semoviente.

Un caballo entero, de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, capa castaño oscuro, pelos blancos en el frontal, raza española, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, P número 7, en la nalga izquierda, y en la derecha otro hierro en forma de M.

Dado en Montánchez a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. O., el Secretario (ilegible).

JO—4191

PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido de Pina de Ebro, se cita, por medio de la presente cédula, a D. Juan Antonio Arán, que ha tenido su domicilio en la calle Méndez Núñez, 5, de Zaragoza, y actualmente se ignora su paradero, a fin de que el día 1.º de Junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la excelentísima Audiencia provincial de Zaragoza, con objeto de asistir, como testigo, a la vista del juicio oral y público, en causa seguida contra José Chela Mur y otros, con el número 38 de 1929, ante este Juzgado; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Pina de Ebro a 23 de Abril de 1931. El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

JO—4240

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

en proveído recaído en el sumario número 6 del corriente año, seguido por el delito de hurto, se llama y emplaza a Samuel Cario, de treinta y cinco años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Venisico y Gimburt, natural de Salónica (Grecia), domiciliado últimamente en la calle de Cabanas, número 49, Barcelona, para que dentro del término de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, y en la hora de las once, para recibírsele declaración.

Santa Coloma de Farnés, 21 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—4194

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído recaído en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de la causa número 37 de 1929 seguida, por lesiones, contra José Codina Jordana, se hace saber a Pedro Clafés Arnán, vecino que fué de Viadrán, como perjudicado en dicha causa, de la reserva del derecho que le concede el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 21 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—4195

TORRELAGUNA

Don Gerardo Vera Marrón, accidentalmente Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la República española procedan a la busca y captura de los siguientes géneros, robados, en la noche del 18 de los corrientes, en el establecimiento de Julio Martín López, vecino de El Vellón, en este partido:

Treinta libras de chocolate, dos kilos de café, una caja de galletas, 20 pares de alpargatas de diferentes colores, 25 kilos de cacao, dos medias botellas de coñac, 15 botes de tomate, tres botes de melocotón, seis medias botellas de cerveza, ocho docenas de cajas de cerillas, tres cajetillas de tabaco, de 50 céntimos; seis cajetillas de 25 céntimos, dos sacos vacíos y tres metros de mecha para encendedor; valorado todo ello en 190,95 pesetas.

Iguualmente, caso de ser habidos los anteriores objetos y acreditada su procedencia, serán puestos a disposición de este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima pertenencia. Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, número 11 del corriente año.

Dado en Torrelaguna a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Eduardo Vera Marrón.—El Secretario, Antonio Noguerol.

JO—4243

VALENCIA—MAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en proveído de esta misma fecha, dictado en el sumario número 168 de 1931 sobre hur-

to de 2.000 francos, se cita a los súbditos italianos Enrico Casale y Octavio Misosi, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el referido sumario y poder ofrecerles las acciones, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al primero de los nombrados; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Valencia a 21 de Abril de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4197

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Antonio Bellod y Keller, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que radica en dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, carta-orden de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario número 450 de 1928, sobre estafa, contra otro y Rogelio Testón Ortaño, natural de Cartagena, de estado casado, del comercio, de treinta y un años de edad, hijo de Alfonso y de Ana, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Ripalda, 17, tercero, y en la que, por proveído del 22 del actual se acordó dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 1.º y 10 del actual, llamando al indicado procesado, en virtud de haber quedado dicho procesado en situación de libertad provisional.

Y para que lo anteriormente inserto sea publicado en los aludidos periódicos oficiales y sirva para dejar sin efecto tales requisitorias, he acordado la libranza de los mismos.

Valencia a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Antonio Bellod.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—4245

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la caballería que después se reseñará, sustraída, en la noche del 19 al 20 del actual, del cercado al sitio de "Causa Burros", de este término municipal, propiedad del vecino de esta villa Lucas Sedas Hernández, a quien también pertenecía la caballería desaparecida, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, por tal motivo, con el número 16 del corriente año.

Reseña de la caballería.

Una potra de tres años, de 1,53 metros de alzada, capa torda rodada, raza española, sin ningún defecto físico y con hierro en ambas palgas, el

de la izquierda de la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Valencia de Alcántara a 21 de Abril de 1931.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, por habilitación, Juan de Dios Nogués.

JO—4246

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCARAZ

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, por hurto, contra Manuel del Arco Molina, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—Alcaraz a 4 de Abril de 1931; vistos por el señor D. Jesús González García, Juez municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia civil de este puesto, contra Manuel del Arco Molina, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Iznatorra (Jaén), vecino de Villanueva del Arzobispo; siendo parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo condenar y condeno al demandado Manuel del Arco Molina a la pena de diez días de arresto, con más las costas del presente juicio, devolviéndose los objetos sustraídos a su dueño; y para la notificación al condenado, expídanse edictos a la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González García.

"La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente a fin de que sirva de notificación al denunciado Manuel del Arco Molina, en Alcaraz a 4 de Abril de 1931.—El Secretario, José Sempar.—Visto bueno: el Juez municipal, Jesús González.

JO—4250

ALMONASTER LA REAL

Don Manuel Bioja Barrero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión del mismo en el turno de antigüedad, por término de treinta días, contados desde aquel en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, en la forma que dispone el número primero de la Real orden de 14 de Julio del año anterior, caso segundo; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido de Arcena.

Haciéndose constar que este término municipal, según la inscripción censal Nevada a efecto el 31 de Diciembre de 1929, consta de 9.131 habitantes de hecho y 9.124 de derecho.

Dado en Almonaster la Real a 16 de Abril de 1931.—El Juez, Manuel Bioja.

JO—4200

AREVALO

Don Mariano Velázquez de Frutos, Juez municipal de la ciudad de Arévalo.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado, por traslación, D. Manuel Pereira Sueiro para el de Cervera de Asturias, se anuncia esta referida Secretaría a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio último, a fin de que los aspirantes que se consideren con derecho presenten sus instancias documentadas, en el término antes indicado, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Se hace constar que este término tiene 3.580 habitantes de hecho y 3.474 de derecho, según el censo del año 1920.

Dado en Arévalo a 20 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Mariano Velázquez. JO—4249

ATECA

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, acordó sea citado Ramón Forner, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales del mismo se ignoran, pero que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Campo Sagrado, número 2; que prestó servicios de chófer a las órdenes de la Sociedad anónima de Transportes Mecánicos, en la misma ciudad, calle de Consejo de Ciento, número 77, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, con el fin de recibirle declaración en diligencias que contra el mismo se instruyen por daños causados a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., derribando, con un autocamión, las puertas de hierro de un paso a nivel sito en este término; apercibido que, de no comparecer en el término que se le señala, será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en la referida *GACETA* y que sirva de citación al denunciado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en la villa de Ateca (Zaragoza) a 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Adolfo Sagrario.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—4201

COSTUR

Don Juan Vilar Gozalvo, Juez municipal de Costur.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta

días, a contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de instrucción del partido.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 896.

Costur a 20 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Juan Vilar.

JO—4202

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 22 del año 1930, seguido, por amenazas y malos tratos, contra Antonio Jiménez Quesada, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Quesada a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de costas del presente juicio. En atención al desconocido paradero del denunciado, notifíquesele por edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartin de la Rosa a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Luis Redonet. JO—4251

MAGACELA

“Sentencia.—En la villa de Magacela a 13 de Marzo de 1931; el señor D. Bernardino Campos de Orellana y Delgado de Torres, Juez municipal de la misma; ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a instancia de la Guardia civil de este puesto, el Sargento Zacarías Fernández Díaz y guardia segundo Miguel Patiño Andujar, contra Antonio Boza Cueto y José Fernández Blanco, de oficio relojeros ambulantes, por pastoreo abusivo, con caballerías mulares, en la dehesa de La Ladera, de este término municipal, propiedad de D. Juan Cuesta, vecino de Villanueva de la Serena, el día 9 del corriente.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Boza Cueto y José Fernández Blanco a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y a las costas del juicio; y caso de insolvencia, al arresto subsidiario que cumplirán en este depósito municipal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la pareja denunciante, y

a los denunciados, como son ambulantes y sus actuales paraderos se ignoran, insértese este encabezamiento, parte dispositiva y pronunciamiento de esta sentencia en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino C. de Orellana.

Pronunciamiento.—Leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.—Magacela a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Barragán.”

Cumple a la letra con su original, a que me remito. Y para dar cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Magacela a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Barragán.

JO—4204

MOLINICOS

Don Vicente Vidal Salafranca, Médico y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y al segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, una vez inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.431 habitantes, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Molinicos a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Vidal.

JO—4205

PUENTE GENIL

En diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Cabezuelo Ayala, que dijo ser vecino de Cabra y cuyo actual paradero se ignora, por viajar sin billete en un tren de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo, de acuerdo en todo con la petición fiscal, que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cabezuelo Ayala a la pena de diez días de arresto, multa de 1,60 pesetas, indemnización a la Compañía perjudicada en 80 céntimos y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Delgado.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Cabezuelo Ayala, se expide la presente en Puente Genil a 1.º de Abril de 1931.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—4253

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.